

LA EMIGRACION CLANDESTINA
DESDE LAS ISLAS CANARIAS AL URUGUAY
FORMAS DE INCORPORACION SOCIAL

Ensayo de Estudio Cuantitativo

NELSON MARTINEZ DIAZ

PROBLEMAS DE METODOLOGIA

La emigración española hacia los países iberoamericanos tuvo épocas de gran intensidad a lo largo del siglo XIX, pese a lo cual carecemos aún de estudios sistemáticos sobre el tema que nos permitan una aproximación razonable a su dimensión real¹. El problema ofrece, en consecuencia, zonas escasamente iluminadas por la historiografía; en particular, la emigración que se desarrolla en la primera mitad del siglo pasado y cuya importancia, sobre todo para algunas áreas del territorio español, como Islas Canarias, el País Vasco y Galicia, resulta indiscutible.

Las razones de tales carencias son múltiples. En primer término, las políticas: después de finalizada la guerra de independencia hispanoamericana, las relaciones oficiales entre España y sus antiguas posesiones de ultramar se cancelaron, quizá por demasiado tiempo. Conspiraban negativamente, es cierto, la situación política inestable de las jóvenes repúblicas independientes

1. El problema se hace más agudo, desde luego cuando de tipos de migración regional se trata. Sobre el tema desde el punto de vista de las Islas Canarias -y especialmente acerca de la emigración clandestina- poco se ha escrito de importancia; podemos señalar el trabajo de GUERRERO BALFAGON, Enrique: *La emigración de los naturales de las Islas Canarias a las repúblicas del Río de la Plata en la primera mitad del siglo XIX*. Anuario de Estudios Atlánticos, tomo VI, Madrid-Las Palmas, 1960; MORALES PADRON, Francisco: *Las Canarias y la política migratoria a Indias*. I Coloquio de Historia Canario-Americano, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1976; BLANCO MONTESDEOCA, Joaquín: *Emigración frustrada: Las Palmas-Venezuela*. Ibidem; MARTINEZ DIAZ, Nelson: *La inmigración canaria en Uruguay durante la primera mitad del siglo XIX: una sociedad para el transporte de colonos*. Revista de Indias, N° 151-152, Madrid, 1978; y, especialmente señalable por la importancia de la investigación, la Tesis Doctoral del Prof. HERNANDEZ GARCIA, Julio: *La emigración de las Islas Canarias en el siglo XIX*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1981. Los capítulos destinados al estudio de la emigración clandestina contienen aportaciones originales que esclarecen muchos aspectos del tema.

y, también, el conflictivo reinado de Fernando VII, que produjo secuelas materializadas, en el largo plazo, en los cambios políticos ocurridos en buena parte del siglo diecinueve español. En segundo lugar, la índole misma de la emigración española durante el período, forzosamente clandestina puesto que los destinos hacia donde podían dirigirse legalmente isleños o peninsulares fueron, en territorio americano, Cuba o Puerto Rico. Salvo licencias especiales, entonces, hasta la Real Orden de 1853 que tan sólo permitió emigrar a los habitantes de Islas Canarias habida cuenta, según se afirmaba oficialmente: «que no sería ya justo mantener subsistente una prohibición absoluta que impide a los naturales de Canarias buscar con seguridad el sustento que no encuentran en su patria»², nos encontramos ante un tráfico ilegal de personas. Y por último, nos enfrentamos con un escaso y disperso material seriado. En Uruguay, las recopilaciones oficiales hacen su aparición cuando se crea una sección con ese cometido en la década de los años sesenta del siglo pasado, mientras que en España las series estadísticas se inician oficialmente con el comienzo de los años ochenta. Antes de esos períodos, tanto España como los países iberoamericanos se encontraban en una etapa preestadística que hace muy difíciles las investigaciones de tipo demográfico.

Las personas, no obstante, emigraron. Los hombres atravesaron las fronteras en algunos puntos de la geografía española para ello -los vascos, por ejemplo, embarcaron en Bayona durante los años de mayor control-, o abandonaron el país desde islas y puertos. Así llegaron, con mayor o menor fortuna, a los lugares elegidos como destino. El historiador se encuentra, por consiguiente, entre la obstinación de los hechos y la parquedad de las fuentes. El investigador necesita testimonios oficiales, registros estadísticos, listas de embarcaciones, de contratistas, etc. Pero, ¿qué clase de registros oficiales podían subsistir en un período como el mencionado, con las insuficiencias anotadas, de personas que, por lo demás, estaban interesados en dejar el menor rastro posible de su paso por aduanas y embarcaderos? Y no sólo ellos, sino también todos aquellos que, de un modo u otro, estaban comprometidos en ese trasiego humano clandestino.

Nos encontramos entonces ante un problema que opone grandes dificultades para su estudio, pero que reclama investigaciones específicas, precisamente por la trascendencia que adquirió, tanto para las zonas de proceden-

². Cfr.: NADAL, Jordi: *La población española (siglos XVI a XX)*. Barcelona, Ariel, 1976 (4ª edición), pág. 181.

cia de la emigración, como para los países receptores de la misma. Debemos, por lo tanto, escoger caminos menos cómodos que los brindados por la documentación oficial o el examen de series homogéneas, y elaborar una metodología de acuerdo con nuestros conocimientos actuales del tema. Explotar fuentes variadas, casi siempre fragmentarias, y si ello es posible, reconstruir algunas series: listas de pasajeros, edades, profesiones ejercidas en los países de llegada, nupcialidad, natalidad, para adquirir una visión más detallada acerca de las opciones de inserción en la sociedad local.

Durante el período que nos ocupa, el grueso de los emigrantes partía de las provincias que hemos mencionado: en ellas, por regla general, tendía a desplazarse la población rural. Una emigración de esas características, pese a la singularidad de las decisiones -que con frecuencia, no debe olvidarse, implicar a toda la familia-, no puede calificarse de espontánea. Exigía una organización mínima, traslado de los isleños desde sus pueblos y aldeas, concentración en un puerto de mar, y ello quedó a cargo de *agentes* que se encargaron del reclutamiento. Estos eran, obviamente, personas con buenos conocimientos de la región y excelentes relaciones con las autoridades locales, o fuertes influencias en los centros de decisión de la península³, todo lo cual les permitía resolver complejos problemas para hacer viables sus operaciones de *enganche* de colonos, aun en los momentos de máximo celo gubernativo⁴.

La prensa local de la época, las Actas de Ayuntamientos y Cabildos, pueden proporcionar referencias acerca de la actuación, por fuerza no demasiado discreta, de estos personajes, o de embarcaciones destinadas al tráfico de emigrantes⁵. Los datos que hemos manejado permiten sugerir que los archivos notariales de la época pueden contener informaciones de capital importancia. Muchos de los contratistas exigieron del emigrante registrar ante escribano las obligaciones contraídas por su viaje y el de su familia; una copia de ese contrato era enviada al empresario que recibía a los colonos en el lugar de destino. Contratos de ese tipo hemos incluido en el Apéndice de un

3. Vid.: MARTINEZ DIAZ, Nelson: *op. cit.* En ese trabajo realizamos una descripción del sistema operativo de los agentes.

4. Cfr.: *Correspondencia de Juan María Pérez con su agente José Crosa en Santa Cruz de Tenerife*. Archivo General de la Nación. Uruguay. Archivos Particulares. Juan María Pérez. Caja 129, Carpeta 11. También: *Libro Copiador de cartas de Juan María Pérez*. Archivo de la Familia Pérez Butler.

5. Vid.: HERNANDEZ GARCIA, Julio: *op. cit.*, págs. 272-277, donde se incluyen varias denuncias sobre las actividades de estos personajes volcadas en las Actas de los Ayuntamientos canarios.

trabajo anterior ya mencionado⁶, e incorporamos otros en el presente. Son un modelo inapreciable para el estudio de las condiciones que regulaban el viaje de los colonos: también lo son para el conocimiento de la forma en que se burlaron las leyes por representantes de distintos sectores sociales.

Es fácil advertir que conocer la identidad de esos notarios ofrece dificultades. La papelería privada de un contratista uruguayo nos ha permitido localizar algunos de los miembros de número del Colegio de Las Palmas de Gran Canaria, de Santa Cruz de Tenerife y de Lanzarote. Pero son tan sólo ejemplos; sin duda, la investigación en los fondos notariales isleños proporcionaría un material rico e insospechado. También puede ofrecernos muestras de contratos entre los agentes de las islas y los patrones de barcos. Porque la emigración clandestina, no debe olvidarse, configuró para ciertas personas, un negocio lucrativo: fueron muchos los que oficiaron de reclutadores canarios en las distintas islas y los interesaron para navegar hacia el Río de la Plata o Venezuela, donde los destinaban a algún consignatario con quien habían establecido contacto previamente. Este es el caso, según nuestras investigaciones, de Juan Bautista Vensano, Juan Lenzi y José María Gutiérrez, en Tenerife; de Mariano Chiafino y Francisco Rey en Gran Canaria; de Antonio Morales y Juan Zino en Lanzarote, quienes, entre otros, enviaron embarcaciones fletadas con colonos canarios a la consignación de Juan María Pérez o Samuel Fisher Lafone, en Montevideo. La fórmula implícita en esa relación comercial: *consignación*, nos ofrece una clara idea de que la operación realizada con sus paisanos era considerada un negocio más.

Hemos trabajado con los papeles particulares de un contratista de colonos, y ello nos ha permitido objetivar el sistema operativo, conocer sus agentes y obtener datos cuantitativos. Pienso, sin embargo, que es necesario completar esa trama. Debería investigarse en los archivos, sin aún existen, de aquellas familias que han tenido relación con los embarques de colonos y de las cuales podemos adelantar algunos ejemplos: los Arata en Lanzarote, dueños de embarcaciones y socios del uruguayo Juan María Pérez en el negocio de la emigración; José Crosa, de Santa Cruz de Tenerife, agente reclutador con importantes relaciones en la región y en la península. Esto permitiría completar series y reconstruir con mayor nitidez esa parcela de historia viva, palpitante, y también dolorosa, que fue la emigración clandestina desde las Islas Canarias.

6. MARTINEZ DIAZ, Nelson: *op. cit.*, págs. 391-393.

Otro aspecto del problema, que en esta ponencia tratamos de analizar en una primera aproximación, es medir la inserción del colono en la sociedad receptora. La localización de listas de nombres y fechas de llegada, en poder de los contratistas, hubo de ser ampliada con la investigación, ahora mejor orientada, en archivos oficiales. Hemos acudido a un material que se ha revelado valioso: los libros de registro llevados por la autoridad policial en la ciudad de Montevideo durante la primera mitad del siglo pasado.

En un país de intensa conflictividad política, de reciente formación institucional, con el estuario del Plata inmerso en el proceso bélico que se conoció como la Guerra Grande, la policía asumió funciones diversas. Su personal controlaba los portones de acceso a la ciudad y anotaba prolijamente la filiación, profesión, lugar de procedencia y de alojamiento en los límites urbanos de las personas que provenían del exterior. También llevaba un registro de los colonos en edad laboral y que adeudaban su pasaje, aunque sólo de los hombres. Otras funciones eran expedir permisos de venta ambulante, control de pesas y medidas, así como concesiones para edificación. En suma, además de los cometidos propios de la vigilancia policial, concentraba otros que luego correspondieron a la Intendencia Municipal y a la Dirección de Migración.

Los padrones de habitantes, en un período que podríamos denominar de «crecimiento primitivo» de la ciudad, han resultado útiles algunas veces, aunque menos minuciosos para las exigencias de nuestra investigación que los registros policiales y con frecuentes omisiones. La ciudad de Montevideo se vio obligada a levantar varios padrones para conocer la situación del casco urbano y de extramuros en las primeras décadas del siglo. Las razones estuvieron impuestas por necesidades militares y de hacienda pública; contabilizar los hombres y recursos útiles para el ejército, verificar las posibilidades de aplicar impuestos, analizar el tipo de población que habitaba la ciudad, etc.

En el archivo de Andrés Lamas hemos consultado, además, importante documentación. Existen allí manuscritos conteniendo recopilaciones de cifras, parcialmente publicados, y que han sido preparados con datos obtenidos durante la época en que el mismo ocupó el cargo de Jefe de Policía de Montevideo⁷. La consulta de la documentación original nos ha permitido ampliar datos cuantitativos y elaborarlos para presentar una muestra de la inserción del canario en la sociedad local por la vía de la formación de familia.

Como se desprende de lo anterior, el trabajo que aquí presentamos emprende la tarea de ofrecer un ensayo de cuantificar las variables de incorporación social del inmigrante canario. Queremos dejar apuntado, asimismo, que no habremos de referirnos a quienes se han destacado por personal relevancia. Estos, que desde luego han existido, son las figuras que primero atraen la atención, pero también sugieren un sustrato del que emergen y que resulta poco atendido hasta el presente. Sin duda, este sustrato está conformado por aquellos que se desarrollaron en condiciones menos brillantes, pero que contribuyeron con su esfuerzo a la transformación de la sociedad receptora. Confirman lo que Fernand Braudel ha denominado la *microhistoria*, la serie de hechos que forman esa vida cotidiana, en cadena, que culmina por su persistencia convirtiéndose en la vigorosa estructura de la larga duración. Esto puede parecer poco atractivo, pero es la realidad histórica lo que debemos conocer. Debemos saber qué espacio logró ocupar esa inmigración sometida, en los primeros años, a un sistema contractual que puede ser caracterizado de *colonato* y que exhibía, en sus aplicaciones, formas de esclavitud temporaria.

EL CONTORNO HISTORICO

Es ya casi tópico señalar que el enfrentamiento entre país legal y país real, que se materializa a partir de la Constitución de 1830, hace aflorar múltiples contradicciones poniendo a prueba una armazón teórica que no alcanza, en la primera etapa institucional, a sofrenar los impulsos de una sociedad todavía inorgánica. Un ensayista uruguayo ha definido con lucidez esta coyuntura: «El país que van a constituir -dice Alberto Zum Felde refiriéndose a los hombres de 1830-, como si fuera una masa neutra que puede dársele forma y normas que se crea convenientes, tiene sin embargo su constitución real, natural, viva de hecho. Está determinada por todos los factores que la constitución escrita y postiza no puede anular: sus condiciones econó-

7. A.G.N. Uruguay. Ex-Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 148, Carpeta 6. LAMAS, Andrés: *Noticias Estadísticas en la República Oriental del Uruguay. 1850*. Allí escribe: «Las observaciones que ha podido hacer á estos respectos el que las ha formado, tomándose el trabajo de extraer por sí mismo los Registros parroquiales, serán, la materia de una obra más extensa.» Las *Noticias* de Andrés Lamas han sido publicadas por ARREDONDO, Horacio. Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, T.VI, Montevideo, 1928. No obstante, hemos preferido trabajar sobre el original de Andrés Lamas.

micas, sus circunstancias históricas, sus caracteres»⁸.

¿Cuáles eran estos factores? Es conveniente, antes de plantearnos el problema que nos ocupa en esta comunicación, ensayar su somero análisis, a los efectos de clarificar los hechos que se encabalgan en este contexto histórico. Para comenzar, las dificultades que aguardaban al nuevo estado en su vida constitucional tenían bastante entidad. Una vaga definición del mismo, ya que era, según el Art. 1º de la Constitución de 1830: «la asociación política de todos los ciudadanos comprendidos en los nueve Departamentos actuales de su territorio». Esta ambigüedad era un acto obligado ante la imposibilidad, por entonces, de nominar en otra forma parte de las fronteras delimitantes, en pugna con el poderoso Imperio del Brasil.

Una realidad caudillesca y pastoril dominaba la vida político-social más allá de los límites de Montevideo. El ejercicio de la autoridad constitucional resultaba, por lo tanto, utópico, sin la cooperación del caudillo que imponía su prestigio en el medio rural. A ello se sumaba la baja densidad demográfica que aquejó a la república en sus primeras décadas. En parte, por causa del prolongado período de luchas armadas en el interior del país: en parte, por la vigencia de problemas de estructura económica y social que reclamaban ya medidas urgentes a finales del siglo XVIII⁹, puesto que la población rural era, a todas luces, numéricamente insuficiente para cualquier intento de transformación del sector agrario. Una precaria radicación de sus habitantes, ocasionada por la escasez de tierras libres, y multitud de confusas situaciones originadas en la superposición de legislaciones que había generado la conflictiva historia de la región -concesiones españolas, reglamentación revolucionaria, repartos efectuados por los portugueses-, sirvieron a los propósitos de hábiles especuladores durante el período independiente. También incidían, para frenar el desarrollo rural, problemas como la inseguridad de la campaña, y la carencia de rutas eficientes en transportes y comunicaciones, salvo la vía fluvial en zonas cercanas al río Uruguay. El total de la población se había estimado hacia 1829 en 74.000 habitantes y de ellos 14.000 residían en

8. ZUM FELDE, Alberto: *Proceso histórico del Uruguay*. Montevideo, 1963, (4ª edición). Pág. 27.

9. Remitimos a los planes para el «arreglo de los campos» en la Banda Oriental, que surgieron por inspiración de funcionarios españoles como Antonio Pereira, La *Memoria* anónima de 1794, el proyecto de Joaquín Soria, las ideas de Félix de Azara, de Miguel Lastarria y, finalmente, las del capitán Jorge Pacheco. Una sucesión de proyectos que se extiende desde 1794 hasta 1808.

Montevideo; el resto se diseminaba: «en los veinticinco poblados entonces existentes en el país»¹⁰.

Las posibilidades económicas estaban por entonces reducidas a una fuente de producción exportable: la ganadería. Y a este sector se remitía la capacidad exportadora que manifestaba la sociedad uruguaya en sus primeros años de vida institucional. Los cueros vacunos y de caballo, el tasajo, grasas, cerdas, y una incipiente producción de lanas. Los mercados estaban limitados por la exigüidad de los rubros de exportación: Inglaterra, Brasil y Cuba, eran los compradores más importantes. Por lo demás, la balanza comercial presentaba cifras deficitarias y casi no podía ser de otra manera: en la época, el país estaba obligado a adquirir en el exterior numerosos artículos de consumo.

Si la ganadería superó con cierta facilidad las secuelas de una prolongada guerra por la conquista de la independencia política, la agricultura, que había experimentado a su vez un retroceso considerable, exigía un período algo más prolongado para lograr un resurgimiento significativo. No se trataba tan sólo de campos desolados, sino de hábitos agrícolas olvidados, o simplemente marginados, para empuñar las armas durante largos años; de la escasez de recursos; de la menguada población campesina, y de la inestabilidad política que hacía temer por vidas y cosechas.

El comercio se concentraba en el puerto de Montevideo. Razones geográficas y continuidad histórica actuaban a su favor. La zona limítrofe con Brasil constituía otra puerta de salida, principalmente para los hacendados cercanos a la frontera, cuyo ganado en pie alimentaba la producción de los saladeros en Río Grande Do Sul¹¹. «El comercio exterior -anotaba un contemporáneo- puede analizarse en dos palabras. Como Montevideo es el único puerto frecuentado por los buques de ultramar, es, por lo mismo, el depósito general de todas las mercaderías que se introducen. Los pobladores del interior están obligados a venir aquí a hacer su aprovisionamiento, aportando en cambio los productos de sus *estancias* y de sus *saladeros*. A esto se limitan todas las operaciones comerciales con el interior»¹².

10. CASTELLANOS, Alfredo: *La Cisplatina. La independencia y la República caudillesca. 1820-1838*. Montevideo, 1974, pág. 97.

11. El problema tiene sus raíces en el período colonial. A ese respecto, cfr.: REYES ABDIE, Washington; BRUSCHERA, Oscar; MELOGNO, Tabaré: *La Banda Oriental. Pradera-Frontera-Puerto*. Montevideo, 1966.

Una reducida capacidad industrial -puede afirmarse que la industria básica era la salazón de carnes, para lo cual se contaba con varios establecimientos en los alrededores de Montevideo-, algunas curtiembres, escasos talleres artesanales, estaban marcando con claridad el limitado atractivo que presentaba para el capital local la inversión en las nacientes industrias. Porque no era, pese a todo, la insuficiente acumulación de capital el factor que resentía las posibilidades en el terreno industrial. El testimonio que hemos citado antes nos ofrece una imagen de la situación: «Debo indicar también las operaciones sobre el agio del numerario. Son tal vez las más numerosas, y sin duda las menos contingentes y más lucrativas, al mismo tiempo. La tasa de interés del dinero varía desde el 12 hasta el 24% por año; y hay que observar que el interés se toma siempre incluido, es decir, que está capitalizado al momento del empréstito junto con la suma que constituye el préstamo. Hay en Montevideo una veintena o treintena de capitalistas que se dedican exclusivamente a este género de operaciones. Es fácil ver los enormes beneficios que deben obtener, pues sus capitales se duplican más o menos cada 5 años. No hay comercio ni explotación rural que pueda proporcionar tales ganancias (...) ¿cuál es la causa de esa tasa exorbitante de interés? Sería natural y razonable atribuirlo a la escasez de numerario. Pero sin embargo no es así, pues no se nota que se haya hecho sentir hasta el momento en ninguna transacción (...) Cualquiera sea la causa, deben deplorarse las consecuencias. Es indiscutible, en efecto, que los beneficios enormes que procuran esas colocaciones de capital todavía son un nuevo alimento para la pereza, y disuaden a los especuladores de darle una dirección hacia empresas útiles y favorables al progreso del país»¹³.

Ciudad portuaria Montevideo, centro comercial desde la época colonial, el grupo social que dominaba su economía intentó perpetuar su papel protagónico durante el período independiente. La Constitución de 1830 viene a configurar esa voluntad: la creación de un modelo político capaz de producir las opciones propicias para un núcleo patricio que aspiraba a la consolidación de sus fortunas. Sin duda, la sociedad uruguaya de comienzos del siglo XIX, pese a su papel destacado en la lucha por la emancipación, no había ex-

12. «Informe del señor Cónsul de Francia en Montevideo, M. Raymonde Baradère, al Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia. Montevideo, 1834», en CASTELLANOS, Alfredo R.: *Dos informes acerca de la República Oriental del Uruguay en 1834 y 1835*. Revista Histórica T. XXVIII, N.º 82-84, Montevideo, 1958, pág. 488.

13. *Ibidem*. Págs. 488-489.

perimentado cambios sustanciales de mentalidad, y esto se hace perceptible en los núcleos privilegiados pese a su radicalización ideológica.

Una burguesía comercial surgida con cierta rapidez, producto de asumir el papel de agente de los comerciantes monopolistas de Buenos Aires primero, y de las casas peninsulares más tarde; utilizando toda posibilidad de intermediación con el comercio extranjero y el contrabando, así como los privilegios que proporcionaba al puerto de Montevideo la introducción de esclavos negros para el virreinato durante el siglo XVIII, irrumpió en el siglo XIX con hábitos de difícil modificación. Y esta mutación era tanto más problemática cuanto el monopolio, la especulación con toda suerte de posibilidades ofrecidas por la penuria de las administraciones oficiales, y la inversión en bienes inmobiliarios, especialmente la tierra, habían labrado considerables patrimonios¹⁴. No puede resultar sorprendente, por lo tanto, encontrar personajes de este capitalismo comercial, cuyos apellidos reaparecen en el período nacional, ocupando escaños en las cámaras legislativas, o en posesión de cargos ministeriales¹⁵.

Durante la presidencia de Oribe y el segundo ejercicio del gobierno encabezado por Rivera los orientales gozaron de cierta estabilidad, interrumpida ocasionalmente por conatos de levantamiento armado en la campaña. Pero los campos no se vieron asolados por el paso de los ejércitos y sus irremediables consecuencias. Esto permitió que se restableciera la existencia de ganado, y por lo tanto, los saladeros aumentaron su productividad. La Guerra Grande no había llegado aún a instalarse en territorio uruguayo; en cambio Buenos Aires, plaza que tradicionalmente rivalizaba con Montevideo en el comercio de Río de la Plata, sufría el bloqueo naval entre 1838 y 1840, durante la etapa de la contienda que enfrentó a Francia con la Confederación Argentina. Este período y el siguiente, que llevó la guerra al Litoral argentino, ofrecieron a Montevideo buenas oportunidades para desarrollar sus posibilidades como centro exportador-importador. La economía cobró, así, un auge inesperado y exigía fuerza de trabajo. El problema de la población comenzó a plantearse con insistencia.

14. El tema es desarrollado en un trabajo que tenemos en preparación: *Comercio de negros y guerra comercial en vísperas de la Revolución Oriental de 1811*.

15. Tal es el caso, a partir de la creación del estado uruguayo en 1830, de Ramón Massini, Antonio Domingo Costa, Bernardo P. Berro, Cándido Juanicó, Errazquin, de la Serna, y otros más.

LA INMIGRACION CANARIA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

PROYECTOS Y EMPRESARIOS

En 1834 se puso en marcha un plan para atraer la inmigración, cuyas características quedaron claramente delineadas. La preferencia del gobierno se inclinaba hacia los artesanos, peones y trabajadores a quienes pudieran acreditar buena conducta los cónsules residentes en el territorio uruguayo. Fue entonces cuando se presentaron: Jorge Tornsquist, proponiendo atraer la emigración alemana; Samuel Fisher Lafone, que se comprometía a transportar mil emigrantes desde Islas Canarias, Cabo Verde y provincias vascongadas. Entre ellos deberían contarse 400 artesanos -albañiles, herreros, carpinteros, etc.-; pero además, según Lafone, un elevado número de personas serían de nacionalidad inglesa.

El tercero de los contratistas fue, en los hechos, Juan María Pérez. Resulta difícil, sin embargo, encontrar su mención en el período, ya que no realizó ninguna propuesta. Comerciante, estanciero, propietario de inmuebles en la capital, hombres de finanzas, ocupa el escaño de diputado por Montevideo en las Cámaras Legislativas desde 1833, y el cargo de Ministro de Hacienda en 1835, durante la presidencia de Manuel Oribe. A partir de ese momento, precisamente, comienza su actividad como contratista de colonos canarios¹⁶. Otros empresarios con casa comercial establecida, o actividades financieras, eran Gervasio Burgueño, Doroteo García, José Picabia Hermanos, Martínez y Pezzi, y Patricio Vázquez.

La situación especial de los colonos, trasladados hasta Montevideo por los distintos contratistas, los colocaba casi inermes en poder de quienes les empleaban haciéndose responsables del pago de sus pasajes a cambio del trabajo del inmigrante. Esta semiesclavitud temporaria constituyó una ventaja adicional, tal vez inesperada, para el patriciado; pero es indudable que produjo un margen de beneficio comercial para los empresarios, aunque reducido más tarde por el conflicto armado y el sitio de la capital. Este tráfico de nuevo tipo fue explotado por hombres cuya habilidad en el terreno del comercio, las finanzas y la especulación, no ofrecen duda alguna.

Uno de estos hombres era Samuel Fisher Lafone. Activo representante del estrato social más poderoso de la joven república uruguayo, explotaba toda posibilidad para ampliar la esfera de sus negocios. De origen inglés, se

16. Vid.: MARTINEZ DIAZ, Nelson: *op. cit.*

radicó en Montevideo, donde pronto instaló saladero, casa comercial, adquirió campos y ganados, formó parte de una compañía para la explotación del lobo marino, poseía acciones de la compañía de las Islas Malvinas, compró deuda pública desvalorizada y aguardó el momento propicio -en que los miembros de su grupo se instalaran en el poder- para reclamar su pago con apreciables beneficios¹⁷.

Para el mayor éxito de sus operaciones como contratista de colonos instaló un representante en España con la misión de gestionar, al parecer con bastante fortuna, el embarque de emigrantes de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra¹⁸. El mismo obtuvo la firma de un acuerdo que fue celebrado en Bayona, en 1835, entre D. Juan de Prat del Consejo de S. M. la Reina Regente de España -que por entonces cumplía la misión de Cónsul de España en Bayona- y Alfredo Gustave Bellemare, representante de la casa Lafone en Montevideo. Se autorizaba el traslado a Uruguay de habitantes de las provincias de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa y Navarra¹⁹. Desde esa región dirigió Bellemare varias embarcaciones llevando colonos consignados a la casa Lafone, la primera de las cuales, el navío inglés Hoelvelin, llegó a Montevideo en noviembre de 1835.

El contrato suscrito por Lafone con el gobierno uruguayo configura, sin duda, una muestra excepcional de la capacidad de la burguesía local para aprovechar toda posibilidad de beneficios adicionales que el país, acuciado por los problemas financieros, ponía a sus alcances. Para una mejor inteligencia de lo anterior, señalaremos que el gobierno, apremiado por la carencia de fondos, había decidido sacar partido de la tierra pública. La idea era arrendar aquellas que pertenecían al estado, colocándolas en enfiteusis a particulares. El establecimiento de un canon del 2% sobre el capital que estas tierras representaban ofrecía una eventual solución al erario público. La Ley refrendando este sistema fue aprobada por el cuerpo legislativo el 14 de mayo de 1833. La entrega de enfiteusis se haría por cinco años y la venta, de realizarse, ofrecería prioridad a los enfiteutas²⁰.

17. El tema ha sido analizado por RODRIGUEZ, Julio C.: *Los grandes negocios*. Montevideo, 1969.

18. ACEVEDO, Eduardo: *Historia del Uruguay*, T. II. Montevideo, 1929, pág. 193.

19. La noticia apareció en *El Universal*, Montevideo, febrero 22 de 1836, cit. por CASTELLANOS, Alfredo R.: *Dos informes...*, pág. 384.

20. CRIADO, Alonso: *Colección Legislativa de la República Oriental del Uruguay*, T. I, 1825-1852, Montevideo, 1876, pág. 234.

En 1837, Samuel Fisher Lafone celebra contrato con la administración por el cual se compromete a traer, por espacio de cinco años y a su costa: «de Europa y de Canarias personas industriosas y agrícolas que fomentasen las artes y la labranza». El gobierno debía pagar ochenta patacones por cada colono mayor de catorce años y cuarenta por los menores de esa edad. Quedaban exceptuados los niños de pecho y los mayores de sesenta y cinco años. Los colonos firmarían con el Estado vales a doce, dieciocho y veinticuatro meses por el pago de sus pasajes.

Pero la llave maestra de este contrato era que Lafone, concedor de que un cambio en el gobierno podría alterar estas cláusulas, destinaba por el mismo las sumas producidas por sus expediciones de colonos al lucrativo negocio que estaba realizando con la tierra pública: «Este crédito que resultare contra el Estado, será admitido por la Tesorería general como dinero efectivo para redimir los terrenos del Egido de la nueva Ciudad y cualquiera otra propiedad pública de este género que á censo hubiese adquirido o adquiriese en adelante el empresario.- 4º) Será también admitido en ese crédito como dinero en efectivo para redimir del mismo modo las tierras de pastoreo que el empresario ha adquirido y en adelante adquiriese en enfiteusis por la tasación que consta en las Escrituras enfiteúticas». (APENDICE, Doc. I)²¹.

No sin escándalo, el contrato fue rechazado en el Poder Legislativo al conocerse sus cláusulas, pero ya el empresario había obtenido la entrega de algunas tierras en propiedad²². Desde luego, el secretario de estado firmante del documento arriba mencionado era Francisco Joaquín Muñoz, uno de los hombres pertenecientes al grupo de especuladores encabezado por Juan María Pérez²³, que, como sabemos, se encontraba también vinculado al transporte de colonos canarios y a los grandes negocios con el estado.

La actividad desplegada por la casa Lafone en Islas Canarias ha sido documentada por Julio Hernández García²⁴. En los libros llevados por la Policía de Montevideo aparecen mencionados el Bergantín *Zaragoza*, en 1838, y el *Unión Fraternal*, en 1842. Se registran asimismo los nombres de los contratistas Martínez y Pezzi con la Polacra Miolis en 1838; Gervasio Burgueño con los bergantines *Isabel II* y *Especulación*, en 1842. Pero la figura descollan-

21. Museo Histórico Nacional. Libro 2.570, Samuel Lafone, doc. 4.

22. ACEVEDO, Eduardo: *Historia del Uruguay*, T.II, págs. 293-294.

23. Cfr.: TORRE, Nelson de la; SALA DE TOURON, Lucía; RODRIGUEZ, Julio C.: *Después de Artigas (1820-1836)*. Montevideo, 1972, pág. 226.

24. Vid. HERNANDEZ GARCIA, Julio: *op. cit.*, pág. 273.

te en el mismo libro era, sin duda, Juan María Pérez²⁵.

VOLUMEN DE LA INMIGRACION CANARIA

Uruguay recibió, en el siglo XIX, una inmigración aluvional que algunas veces cobró proporciones considerables. Esto se hizo aún más perceptible en los dos primeros tercios de la centuria, por el efecto multiplicador que ejerció sobre la población. Aunque los censos -como se ha señalado críticamente- no son demasiado fiables, podemos acudir a sus resultados por su valor indicativo.

Así, nos encontramos con las cifras del que fue levantado en Montevideo, 1843, a escasos meses de comenzado el sitio de la ciudad por las fuerzas que comandaba Manuel Oribe. Podemos acudir, asimismo, a los datos del censo de 1852, ordenado para toda la república, aunque presenta conocidas omisiones en algunos departamentos. Finalmente, poseemos los resultados del censo de 1860, que aun conteniendo algunos errores es más completo que los anteriores. Con este último sobrepasamos el período que comprende nuestra investigación, pero ello nos permite observar el escenario desde una perspectiva más amplia.

En 1843, la población extranjera residente en Montevideo constituía el 60,58% del total (vid.: cuadro I); en 1852 había descendido, pero alcanzaba el 45,31%; en 1860 ascendía al 47,78%. De este último censo poseemos datos más completos: la población extranjera en el total del país era del 34,85%.

25. El año 1836 llegan a su nombre el bergantín «Lucrecia» y el «Indio Oriental»; en 1837 el «Concordia», en 1838 el «Indio Oriental», la goleta española «Fortuna», la goleta «Bella Julia», el bergantín «Libertad»; en 1839 nuevamente el «Uruguay»; en 1840, 1841 y 1842, el «Indio Oriental». En total, trece navegaciones transportando colonos canarios consignados a Juan María Pérez aparecen registradas en el libro que analizamos. Cfr.: A.G.N. Uruguay. Fondo Historia de la Administración. Libro 967. Policía de Montevideo, Libro de Adeudos de Pasajes de Colonos. 1842.

CUADRO I

Población de la República Oriental del Uruguay						
Año	Toda la República			Montevideo		
	Poblac. total	Poblac. nacional	Poblac. extrang.	Poblac. total	Poblac. nacional	Poblac. extrang.
1829	74.000			14.000		
1835	128.371			23.404		
1843				31.189	11.431	18.897
1852	131.969			33.994	18.590	15.404
1860	221.248	144.196	77.055	57.916	30.190	27.674

Fuentes: *El Universal*, Montevideo, 14 de julio de 1829; Andrés Lamas, «Apuntes Estadísticos de...» en: *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, Montevideo, 1928, t.VI, N°1, pág. 45; Adolphe Vaillant, *Apuntes estadísticos y mercantiles sobre la República Oriental del Uruguay. 1902-1903* (I). En ciertos casos las cifras totales y las parciales no coinciden porque no se ha podido identificar la nacionalidad de algunos censados.

Si nos atenemos a las cifras del mismo, comprobamos que el 35,91% de los extranjeros permanecía en Montevideo. En otras palabras: uno de cada tres optaba por residir en la capital o sus alrededores. Las razones, para el período, parecen obvias. La emigración inglesa o alemana, y parte de la francesa era comercial, o procedía de áreas urbanas, expulsada por la inestabilidad política, al igual que algunos italianos. La española peninsular y de Islas Canarias y amplios núcleos de la italiana componían la emigración rural. Encontraba en Montevideo, durante algún tiempo, el punto de referencia con la lejana Europa de donde procedía: era el puerto de mar, vía de llegada al país, y de posible regreso. El mundo que se abría más allá de los límites de la capital era desconocido y hostil para el inmigrante, y ello fue particularmente cierto durante la Guerra Grande.

Por otra parte, el medio urbano de Montevideo y también sus cercanías, habían experimentado un notable crecimiento demográfico entre 1830 y 1842, antes del comienzo del sitio de la ciudad. Fue perceptible, a la vez, un desarrollo de la economía tal como lo demuestra el número de los esta-

blecimientos que se abren desde 1837 hasta 1842 (vid. Cuadro II)²⁶. También los viajeros ofrecen testimonio de este hecho. Xavier Marmier, un francés que visita Montevideo en 1850, ve una ciudad castigada por los bombardeos de los sitiadores y agotada por los años de guerra. Pero escribe: «En 1840, la población siempre creciente de Montevideo, se sentía oprimida entre las antiguas murallas del tiempo de los españoles. Hubo que romper las fortificaciones para dar paso a la ola de inmigrantes que llegaba desde Europa sin cesar. Derramáronse los extranjeros fuera de los muros como por una esclusa, y pronto aparecieron en la campaña cantidad de fábricas y almacenes. Fue abierta una calle bastante larga y ancha, que salía desde la brecha abierta en la muralla y así se formó una nueva ciudad, activa e industriosa, que se unía con la ciudad vieja...»²⁷. Otro viajero, el inglés W. Whittle, contabiliza 113 embarcaciones en el puerto, en enero de 1843, poco antes del comienzo del sitio²⁸.

¿Cuál fue la importancia de la inmigración canaria en las cifras de la población? La inexistencia de series para el período es ya conocida; esto contrasta, sin embargo, con el volumen de la llegada de inmigrantes. Podemos recurrir, pese a todo, a ciertas estimaciones globales, tarea que hemos realizado en un trabajo anterior²⁹, y que siempre configuran una aproximación a la realidad.

En sus *Noticias Estadísticas*, Andrés Lamas evalúa en 48.118 el total de inmigrantes llegados entre 1835 y 1842; de éstos, 8.200 eran canarios clasificados por sexo en 4.900 hombres y 3.300 mujeres³⁰. Sobre el total de inmigrantes calculado por Lamas, constituyan un 17,04%. Pero aun si acudimos a otras cifras, como las de J. Baines, que estima el total de los entrados en 33.607, y los inmigrantes canarios en 5.152, los últimos serían el 18,58%. Incluso la cifra más baja, que es la de Arsene Isabelle: un total de 28.248 y los colonos canarios en 4.527, éstos suman el 16,03%. Puede afirmarse, a partir de estas cifras, que la inmigración canaria fue significativa, sobre todo en un país cuyo cosmopolitismo asombraba al viajero inglés W. Whittle: «Hay po-

26. Según *El Caduceo*, agosto 27 de 1830, existían en la Capital y Extramuros por esa fecha 4 estancias, 19 saladeros, 537 chacras y quintas y 38 tambos. CASTELLANOS, Alfredo R.: *Historia del desarrollo edilicio y urbanístico de Montevideo (1829-1914)*. Montevideo, 1971, págs. 30-31.

27. MARMIER Xavier: *Buenos Aires y Montevideo en 1850*. Buenos Aires, 1948, pág. 158.

28. BARRIOS PINTOS, Anibal: *Montevideo visto por los viajeros*. Montevideo, 1971, pág. 44.

29. Vid.: MARTINEZ DÍAZ, Nelson: *op. cit.*, pág. 383.

CUADRO II

Establecimientos comerciales e industriales en Montevideo. 1837-1842			
Tipo de establecimiento	1837	1839	1842
Almacenes al por mayor	59	104	102
Almacenes al menudeo	88	120	140
Almacenes de efectos navales	2	3	3
Barracas de cueros	6	16	16
Barracas de maderas	7	14	14
Bodegones	34	103	100
Boticas	9	10	10
Caballerizas	15	16	24
Carpinterías	48	60	60
Colchonerías	9	14	12
Confiterías	28	74	70
Fábricas de baúles	3	5	4
Fábricas de paraguas	4	4	4
Fábricas de fideos	3	3	6
Herrerías	9	18	18
Hojalaterías	10	18	18
Panaderías por mayor	7	8	8
Perfumerías y peluquerías	18	24	26
Prensas de cueros	5	5	5
Puestos y pulperías	252	485	488
Saladeros	31	30	37
Satrerías y roperías	49	68	70
Sombrererías	24	28	27
Tiendas de tejidos	137	210	249
Tiendas de modas	3	14	14
Tiendas de zapatos	21	32	40
Tonelerías	12	15	16
Vandolas o tiendas volantes	25		38

Fuentes: Archivo General de la nación. Uruguay. Ex-Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 148, Carpeta 6.

CUADRO III

Entrada de colonos canarios a Montevideo según diversas fuentes				
Año	Cifras oficiales	Consignados a Juan María Pérez (1)	Parcial	Anual
1835	640 (2)			
1836	250 (3)	Polacra Oriental «Miolis»	264	
		Bergantín «Libertad» (a) «Licurgo»	378	
		Bergantín «Indio Oriental»	37	679
1837	675 (4)	Bergantín «Concordia»	354	
		Bergantín «Uruguay»	270	
		Bergantín «Indio Oriental»	37	661
1838	500 (5)	Bergantín goleta «Fortuna»	236	
		Bergantín «Uruguay»	300	
		Bergantín «La Circunstancia»	300	
		Bergantín «Indio Oriental»	79	915
1841		Bergantín «Indio Oriental»	236	236
1842		Bergantín «Indio Oriental»	292	292
1843		Bergantín «Indio Oriental»	97	97
			Total:	2.880

Fuente: 1) Archivo General de la Nación, *Sección Archivos Particulares, Caja 134, carpeta 5; Caja 136, carpeta 4; Caja 128, carpeta 20; Caja 136, carpeta 6; Caja 130, carpeta 15.*
 2) *El Universal*, Marzo 30 de 1836, pág. 2, col. 1-2.
 3) Eduardo Acevedo, *Historia de Uruguay, cit.*, tII, pág. 293.
 4) *Ibíd.*
 5) Cifras de Catalá, en: E. Acevedo, *op. cit.* tIII, págs. 302-303

cos lugares en el mundo, diría ninguno de su tamaño, donde la comunidad se forme de tan diferentes naciones. Aquí se pueden encontrar españoles, brasileños, italianos, franceses, ingleses, portugueses, hamburgueses, suecos, prusianos y a veces rusos; también americanos y sardos»³¹.

Aun así, debemos reiterar que las cifras conocidas hasta el momento son tan sólo aproximativas. El análisis de diversas fuentes -algunas de ellas

30. Cfr.: A.G.N. Ex-A y M.H.N., Caja 148, carpeta 6, cit.

31. BARRIOS PINTOS, Anibal: *loc. cit.*

utilizadas en el presente trabajo-, que aluden a un volumen de inmigrantes algo más elevado, así lo demuestra³².

Si nos remitimos a las cifras de colonos que llegaron consignados a Juan María Pérez, y que se documentan en los archivos de su empresa, observamos que en muchas ocasiones superan a las conocidas oficialmente y, hasta el momento, utilizadas por diversos historiadores.

CUADRO IV

Canarios llegados a Montevideo (1838-1842)						
Islas de procedencia						
Edad	Lanza-rote	Tenerife	Fuerte-ventura	Las Palmas	Procedencias sin identificar	Totales por edad
10 - 14	7	6	3		9	25
15 - 19	46	16	10	6	29	107
20 - 24	40	8	16	4	21	89
25 - 29	26	12	8		11	57
30 - 34	15	8	4		3	30
35 - 39	18	4	7		8	37
40 - 44	17	5	1		5	28
45 - 49	4	4	2	1	4	15
50 - 54	9	2	2	1	6	20
55 - 59	3	1	1		2	7
60 - 64	2	1				3
65 - 69			3			3
70 y más	1					1
Totales:	188	67	57	12	98	422
%	44,55 %	15,88 %	13,51 %	2,84 %	23,22 %	100 %

Las cifras se ofrecen a título de muestreo, ya que en la fuente utilizada se inscribían tan sólo y parcialmente los colonos con capacidad laboral.

Fuente: Archivo General de la Nación. *Libro 967. Policía de Montevideo. Libro de Adeudo de Pasajes de Colonos. 1842.*

Nos encontramos, pese a todo, frente a una limitación: no poseemos la certeza de que las cifras de Juan María Pérez reflejen cabalmente el volumen de su empresa. Tampoco se incluyen -por no tener, hasta el presente, acceso a las fuentes- referencias a los isleños que llegaron en navíos de otros contratistas.

Cuando examinamos el Cuadro III, surge un hecho significativo. La incidencia de la actividad de Juan María Pérez como contratista de colonos canarios -nos referimos a los datos que hemos podido documentar- sobre el total de los entrados por el puerto de Montevideo, es del 35%, tomando incluso la cifra más alta que establece un total de 8.200. Pero en nuestro cálculo hemos omitido, por no encontramos en condiciones de desagregar las cifras, los ingresados en la polacra española *Bella Julia*, que aparecen asentados como «139 familias», y los que arribaron en 1845 a bordo del *Indio Oriental*, anotados como «45 familias». Existen dificultades insalvables, puesto que para el contratista la acepción «familia» difiere considerablemente de la empleada en el período para los cálculos censales. Pese a todo, puede estimarse que la cifra que representan no sería menor de unas cuatrocientas personas³³.

Una muestra de la estructura por edades de la población laboral masculina procedente de Islas Canarias, aparece representada en el Cuadro IV y el Gráfico I, con las limitaciones ya mencionadas. Posee, no obstante, a su favor, que se trata de un verdadero registro de la mano de obra isleña llegada al país. La «población» que hemos compulsado es de 422 colonos. Si atendemos a la cifra más elevada que hemos utilizado -la de Andrés Lamas- y que calcula en 4.900 los hombres entrados en el período, los datos obtenidos son el 8,61%; una buena muestra para extraer algunas conclusiones.

Los porcentajes del Cuadro IV vienen a confirmar las cifras que, como apreciación provisional por tratarse de datos que procedían de un sólo contratista, ofrecimos anteriormente.³⁴ Otro hecho constatable es que la isla que

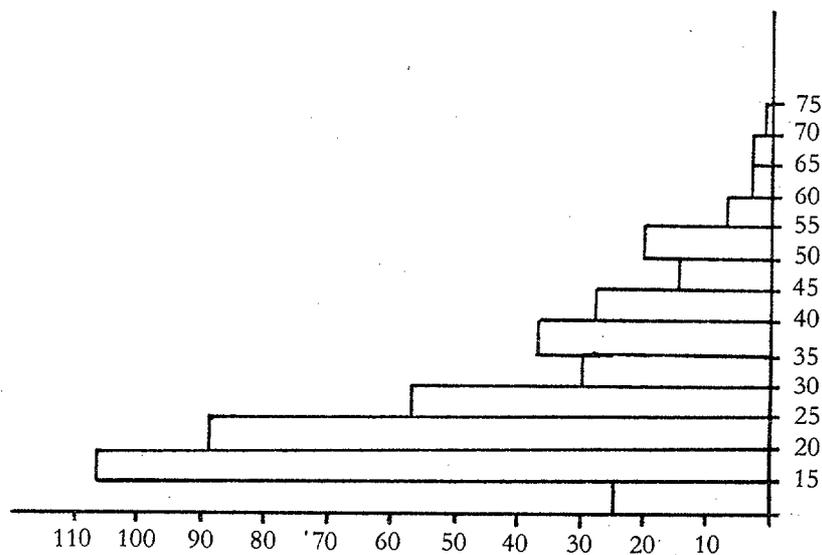
32. Esto se debe, en parte, a que los datos hasta el momento a nuestro alcance proceden de registros llevados en Montevideo. No obstante, se hicieron desembarcos de colonos canarios en el puerto de Maldonado: unas veces por la demanda local de mano de obra; otras porque era necesario proceder a una escala forzosa; en algunos casos para eludir las levas que el gobierno de la Defensa realizaba en la capital con destino a las filas del ejército, hecho que procuraban evitar los contratistas ya que ponía en peligro los beneficios económicos que esperaban obtener de las expediciones. Otro aspecto a señalar, es que, con frecuencia, tan sólo se inscribía al colono que por su edad laboral era perseguible por pago de deudas.

33. Cfr.: A.G.N. Uruguay. A.P., Juan María Pérez, Caja 136, carpeta 4.

sigue a Lanzarote en importancia emigratoria es Tenerife (15,88%), luego Fuerteventura (23,22%). Por supuesto, debe mencionarse un factor que puede ejercer influencia en los porcentajes obtenidos: un 23,22% de los inscritos lo han sido bajo la calificación genérica de «canario» y su desagregación podría hacer variar las cifras.

GRAFICO I

**Estructura por edades de la población laboral masculina
procedente de Islas Canarias 1838 – 1842.**



FUENTE: Cuadro IV

1. Las cifras que componen esta pirámide de edades se han utilizado a título de muestreo atento a las limitaciones de la fuente, ya señaladas.

La pirámide de edades construida con estos datos (Gráfico I) -y que no se encuentra afectada por el hecho ya señalado- expresa un importante predominio de las edades situadas entre los quince y los veinticinco años. Y es que, aun tratándose de una emigración que se caracterizó por arrastrar familias completas fuera del país de origen, existió una selección impuesta por las circunstancias. La reducción de los valores situados por encima de los veinticinco años nos indican la adopción de una política a seguir por los contratistas de colonos: era necesario elevar el potencial de fuerza de trabajo embarcado en cada viaje, ello aseguraba una colocación más ágil en el mercado de destino.

COMPORTAMIENTO DEMOGRAFICO

LOS DATOS ESTADISTICOS DE ANDRES LAMAS

No existe, hasta el momento, un estudio de las alianzas por matrimonio entre sectores nacionales y las distintas colectividades extranjeras llegadas al país. Tampoco es posible recurrir, para establecer esas relaciones, a los datos oficiales, puesto que éstos remiten tan sólo a dos variables: nacionales y extranjeros sin clasificar a los últimos por nacionalidad. Si ello ocurre con la información accesible a partir de la segunda mitad del siglo XIX, cuando hacen su aparición en Uruguay los controles estadísticos de población, inútil es indagar por los datos imprescindibles para la primera mitad del mismo en tanto no se realice, por equipos de investigadores, una exhaustiva tarea en los registros parroquiales.

Por consiguiente, el trabajo de recopilación que, aunque con visibles omisiones, nos ha legado la actividad intelectual de Andrés Lamas se convierte hoy en fuente de suma utilidad. Sus *Noticias Estadísticas* hacen posible ensayar la reconstrucción de una parcela de historia demográfica, aunque sólo en el reducido ámbito que comprendía entonces el casco urbano de Montevideo y la zona del Cordón. Cierto es que nos encontramos con datos globales, que admiten muy escasa desagregación a los fines del análisis de los fenómenos experimentados por la demografía de un país en transformación. Es obvio, asimismo, que si no poseemos un análisis de la estructura de la población, resulta inviable estudiar, por ejemplo, las tasas de fecundidad, la nupcialidad en su relación con los solteros, y otras operaciones que permitirían visualizar con mayor claridad la historia social.

En cuanto a la nupcialidad en el período, tan sólo estamos en condiciones, al igual que para la natalidad, de sacar partido de esos datos globales. Cefirnós, por el momento, a los que ellos revelan puesto que admiten, mediante su desarrollo, establecer pautas interpretativas del comportamiento demográfico de la sociedad y, especialmente, de los inmigrantes canarios. Establecer, entonces, porcentajes de los matrimonios en que intervienen contrayentes de las distintas nacionalidades que se agrupaban en Montevideo y el Cordón, y realizar similar operación con los nacimientos³⁵. Sin duda, los resultados eran útiles a los propósitos de este trabajo.

NUPCIALIDAD

Las cifras confirman la existencia de ese cosmopolitismo a que se han referido todos los viajeros que hicieron mención de su paso por Montevideo. Desde 1830 hasta 1839 se celebraron en el casco urbano y el Cordón 1.465 uniones entre las diversas nacionalidades; de ellas, 703 corresponden a matrimonios clasificados como de cónyuges sudamericanos, por lo que la cifra incluye a ciudadanos de otros países del continente (Cuadro V y Gráfico II). No existe, sin embargo, posibilidad de realizar la desagregación de los datos.

El resto de los matrimonios se encuentra distribuido entre los consumados por parejas europeas pertenecientes a una misma nacionalidad, y por contrayentes de origen europeo con sudamericanos. Entre los primeros, los matrimonios españoles peninsulares aparecen con una cifra muy exigua, tan sólo tres. Atento a las fechas de los datos, provisionalmente puede interpretarse como procedente del núcleo que permaneció en el país una vez finalizada la revolución independentista; por lo general familias ya formadas y con descendencia criolla³⁶.

34. Vid.: MARTINEZ DIAZ, Nelson: *op. cit.*, pág. 388.

35. Las dificultades que presentan los cuadros de Andrés Lamas en las columnas que se refieren a negros y pardos, nos impiden realizar desagregaciones y nos han obligado a excluirlos del actual trabajo. Es imposible, por ejemplo, determinar de qué columna deben deducirse los casamientos entre esclavos, entre esclavos y libertos, o entre negros y pardos. Similares problemas presentan las cifras sobre nacimientos.

Puesto que nuestro propósito es desvelar, con la mayor aproximación posible, la integración del colono canario, hemos recurrido a los datos que corresponden a sudamericanos de raza blanca y a los extranjeros. Por razones que interesaban a Lamas en su boceto para un trabajo de mayor aliento, realizó sobre ellos un análisis más minucioso lo que nos ha permitido, a la vez, elaborar cuadros y gráficos de cierta utilidad para nuestro tema. Son éstos, de todos modos, los datos que revelan la tendencia a la nupcialidad por parte de los inmigrantes del período.

CUADRO V

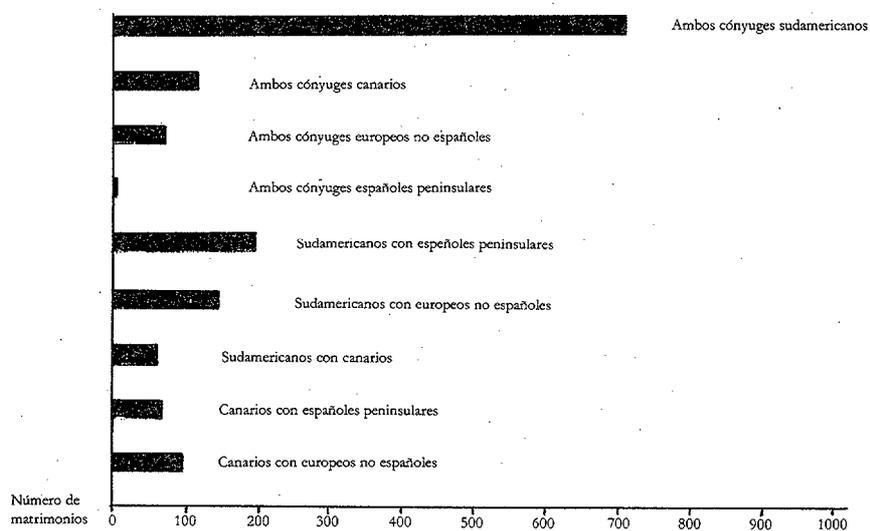
Nupcialidad en Montevideo y El Cordon. 1830-1839

Matrimonios por nacionalidad	Número de matrimonios	Análisis de los matrimonios por nacionalidad de ambos cónyuges		Número de matrimonios
		Hombre	Mujer	
Ambos sudamericanos	703 (1)			
Ambos españoles peninsulares	3			
Ambos de Islas Canarias	116			
Ingléses, franceses, alemanes, rusos, italianos	70			
Sudamericanos y españoles peninsulares	195	Español peninsular	Sudamericana	191
		Brasileño	Española peninsular	1
		Otros sudamericanos	Española peninsular	3
Sudamericanos y europeos no españoles	149	franceses, ingleses, alemanes, irlandeses, italianos, portugueses	Sudamericana	149
Sudamericanos y canarios	61	Canario	Sudamericana	31
		Uruguayo	Canaria	14
		Brasileño	Canaria	4
		Otros sudamericanos	Canaria	12
Canarios y españoles peninsulares	71	Español peninsular	Canaria	71
Europeos no españoles y canarios	97	Europeo no español	Canaria	97
Total:	1.465		Total:	762

1) No ha sido posible desagregar la cifra por nacionalidades; este hecho se repite en los datos expresados como «sudamericano» y «europeo no español».
 Fuente: el cuadro ha sido elaborado sobre la base de los datos contenidos en: A.G.N. Uruguay, A.P., *Caja 143, Carpeta 6, Andrés Lamas. «Noticias Estadísticas...», cit.*

GRAFICO II

Nupcialidad en Montevideo. 1830 - 1839



FUENTES: Elaborado sobre la base de los datos contenidos en: A.G.N., Ex-Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 148, Carpeta 6.

Por otra parte, la tendencia entre los extranjeros -y aun entre los españoles que llegaron después de 1830-, parece haber sido la fusión con el sector nativo, o con otras nacionalidades. Este hecho sugiere una explicación en el reducido número de mujeres que, con excepción de los italianos, llegó en la emigración de Europa continental. Si estudiamos los datos sobre casamientos, los enlaces entre varones procedentes de esa emigración y mujeres sudamericanas suman 340; los europeos continentales totalizan entre sí, por el contrario, tan sólo 73 uniones (Cuadro V). Sin considerarlo definitivo, estas cifras parecen estar indicando que la inmigración de franceses, alemanes, ingleses, e incluso la procedente de España peninsular, era mayoritariamente de hombres solteros o de parejas con escaso número de hijas mujeres. Algunos observadores del período han formulado esta afirmación: «Criollos, españoles, italianos, franceses, ingleses, negros y las numerosas cruza entre blancos, negros e indios se entremezclaban en abigarrada profusión. Como el elemento europeo está representado en su mayor parte por hombres, la proporción de mujeres de ese origen resultaba mínima en comparación con las nativas, sobre todo entre las clases pudientes...»³⁷.

En la primera columna del Cuadro V se pueden encontrar, desagregadas, las cifras de casamientos entre europeos y sudamericanos: suman un total de 405, mientras que los que tuvieron lugar entre cónyuges ambos de procedencia europea, son 357. En la segunda columna puede comprobarse que la nupcialidad de varones europeos con mujeres sudamericanas (371 uniones) constituye un 91,60 de su clase, en tanto que los enlaces entre varones sudamericanos y mujeres europeas (un total de 34) llegan sólo al 8,40 por ciento. Debe señalarse, además, que treinta de esos últimos tuvieron lugar con mujeres canarias y los otros cuatro con españolas peninsulares.

Si volvemos a examinar los matrimonios contraídos por europeos varones procedentes de Europa continental, con mujeres del mismo origen, veremos que de los 357 extraemos únicamente 73. Los enlaces restantes se realizaron entre aquellos y mujeres llegadas de las Islas Canarias. Y es que la inmigración canaria arrastró consigo a familias numerosas e integradas por personas con edades muy heterogéneas, como puede apreciarse del examen

36. Algunas de esas personas, de gran relieve social y económico, tal es el caso de Doroteo García, Ramón de Artagaveytia, Francisco Juanicó, y muchos otros. Cfr.: REAL DE AZUA, Carlos: *El patriado uruguayo*. Montevideo, 1961.

37. SKOGMAN, C.: *Viaje de la fragata Eugenia. 1851-1853*. Buenos Aires, 1942, pág. 45.

de las listas de pasajeros, e incluso de algunos contratos con los agentes y empresarios (APENDICE, Documentos 2 y 3).

Teniendo en cuenta otras relaciones entre las cifras, se advierte que los 229 matrimonios, contabilizados entre canarios y personas de otras procedencias, suman el 15,67 por ciento del total de las uniones registradas por la población blanca en la capital, entre 1830 y 1839. Pero la suma total de los casamientos con participación de cónyuges canarios es de 345 (Cuadro V), y los porcentajes de uniones entre sí y con distintas colectividades suman un 23,55% (Gráfico III). Cifras que están indicando, por parte del núcleo canario, una fuerte tendencia a la integración en la sociedad receptora.

NATALIDAD

Los datos que poseemos sobre natalidad comprenden un período más breve: 1835-1839. Pero contienen cifras significativas. En estos cinco años se produjeron, en Montevideo y el Cordon, 3.829 nacimientos de matrimonios contraídos entre personas de las distintas nacionalidades. De ese total 1.575 provienen de uniones entre sudamericanos; los 2.254 restantes se distribuyen de la siguiente manera: 948 nacieron de padres europeos no españoles, o de padres canarios. En estos casos, ambos cónyuges tenían la misma nacionalidad. En cambio, 1.306 nacimientos proceden de enlaces entre personas de diferentes nacionalidades (Cuadro VI). Como puede observarse en el Gráfico IV, los nacidos de matrimonios con ambos cónyuges sudamericanos ascienden al 41,13 por ciento del total.

Del estudio de la tasa de natalidad del inmigrante canario, que nos interesa especialmente en este trabajo, pueden establecerse algunas conclusiones. Los casamientos entre personas de Islas Canarias han dado como resultado, en el período, 456 nacimientos: el 11,91 por ciento del total en el departamento de la capital del país. Pero los hijos habidos del conjunto de las alianzas matrimoniales de los colonos canarios suman 733 (456 de padre y madre canarios, 204 de canarios con españoles peninsulares y 73 de canarios con europeos no españoles), (Cuadro VI), cifra que asciende al 19,14 por ciento de los nacidos entre personas de raza blanca entre 1835-1839. Pero hay que señalar, además, que hemos excluido un 1,78 por ciento (68 nacimientos) que se encuentran clasificados como de padres canarios y españoles peninsulares con otros europeos, ante la imposibilidad de desagregar los datos. El análisis precedente demuestra que, entre la población blanca de la época,

uno de cada diez niños había nacido de padre y madre procedente de las Islas Canarias, y uno de cada cinco descendía de canario por línea paterna o materna.

CUADRO VI

Natalidad en Montevideo y El Cordón. 1835-1839	
Nacionalidad del matrimonio	Hijos
Uruguayos (padre y madre)	1.278
Brasileños con hispanoamericanos	35
Brasileños (padre y madre)	14
Otros estados sudamericanos	92
Uruguayos con otros sudamericanos	156
Sudamericanos con canarios	73
Canarios y españoles peninsulares con otros europeos	68
Canarios (padre y madre)	456
Canarios con españoles peninsulares	204(1)
Sudamericanos con españoles peninsulares	437
Sudamericanos con europeos no españoles	524
Ingleses, franceses, portugueses, italianos, alemanes, irlandeses, rusos	492
Total	3.829

Fuente: A.N.G. *Ex-Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 148, Carpeta 6, Andrés Lamas, «Apuntes Estadísticos»...*, cit.

1) En el original, el dato aparece como «padre y madre españoles». Atento a la cifra de casamientos entre españoles peninsulares en el período (tan sólo 3 según el propio Lamas), parece claro que, en este caso, ha reunido en la denominación a hijos de colonos de Canarias y de España continental. Los hemos introducido en el cuadro según esta pauta.

GRAFICO III

Tendencia a la nupcialidad entre las diversas nacionalidades
Montevideo. 1830 - 1839

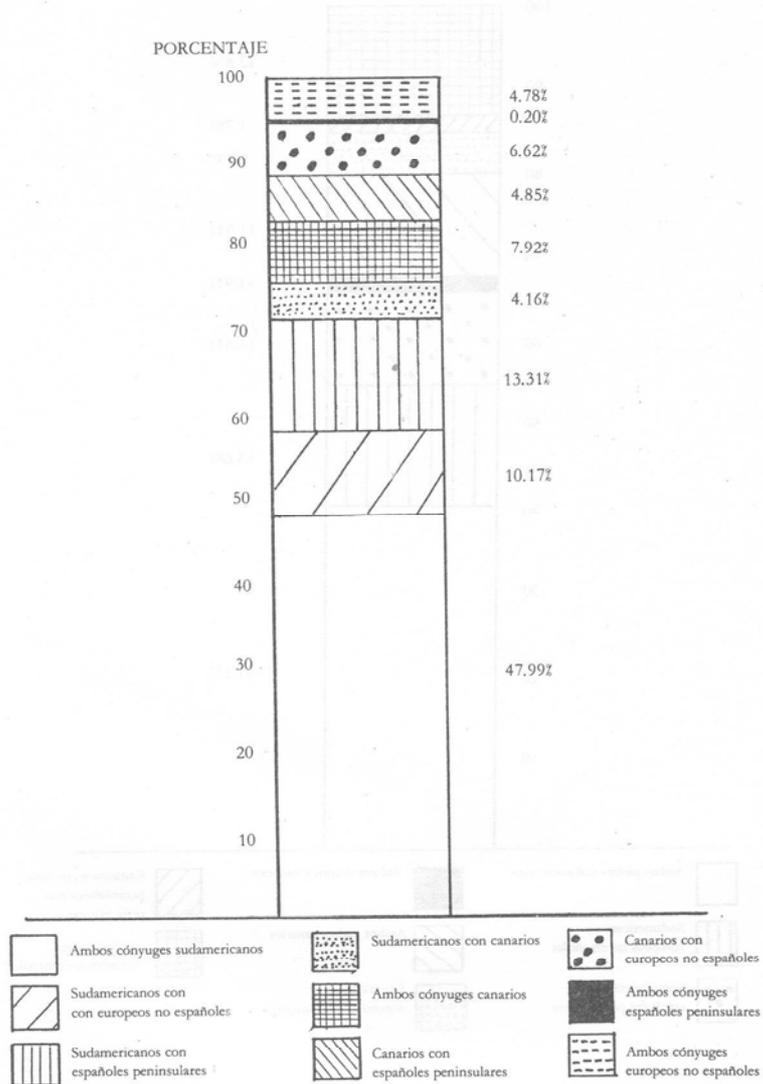
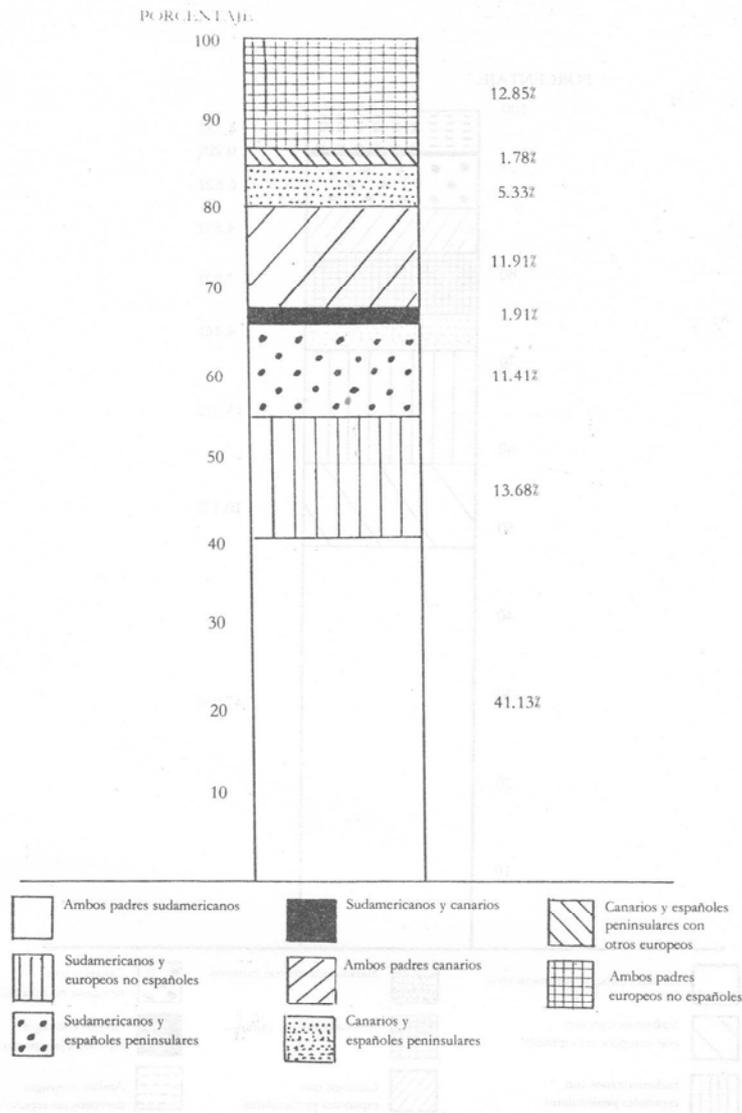


GRAFICO IV

Natalidad en Montevideo. 1835 - 1839



LOS OFICIOS

La inmigración llevaba consigo el estímulo para sectores económicos como la artesanía, los saladeros y la industria de la construcción³⁸. Es cierto que con ella ingresaron núcleos humanos de heterogéneas procedencias y capacidades, generalmente desplazados de zonas rurales castigadas por diversas problemáticas; esto coadyuvó, en cierto modo, a la pervivencia de fórmulas productivas precapitalistas, cuya ruptura no se produce, entre otras razones, porque existe aún mano de obra con escasas posibilidades de negociar su salario. Una esclavitud cuya extinción definitiva se postergaba, la existencia del liberto con reducida experiencia como trabajador libre, la del peón rural, que debe estar provisto de la papeleta de *conchabo* para no colocarse en situación ilegal, y, por último, del inmigrante que se ha embarcado sin medios suficientes para saldar el costo de su pasaje y deberá pagarlo en trabajo. En estas condiciones, no estaba en plena posesión de su libertad personal hasta que lograba extinguir la deuda. Todo esto generó una oferta de trabajadores a bajo costo, durante cierto período.

Y produjo, a la vez, preocupación entre los nativos por la creciente presencia de inmigrantes. Se aludía entonces al desempleo que amenazaría al trabajador criollo por la excesiva oferta de mano de obra, sobre todo en los sectores artesanales y los oficios vinculados al desenvolvimiento urbano. Pero la prensa nacional sostenía, en diversos artículos, que los problemas no eran reales, y que se podía evitar la saturación de la capital canalizando núcleos de inmigrantes hacia las zonas rurales, aliviando por otra parte la necesidad de brazos en el interior del país³⁹. Y en realidad, hacia 1841 el aumento de la población extranjera encontraba cómoda ubicación, integrándose a diversas ocupaciones debido a la prosperidad económica de la plaza, y los salarios alcanzaban niveles superiores a los conocidos hasta entonces⁴⁰. Un artículo de De Claret menciona el comienzo de la construcción del barrio de Montevideo en la zona cercana al mar, y cuyos predios eran casi todos propiedad de Juan María Pérez. En los trabajos se emplearon numerosos colonos canarios y de otras provincias españolas⁴¹.

38. ODDONE, Juan A.: *La formación del Uruguay Moderno. La inmigración y el desarrollo económico y social*. Buenos Aires, 1966.

39. ACEVEDO, E.: *Historia del Uruguay*. Cit. T. III, págs. 49-50

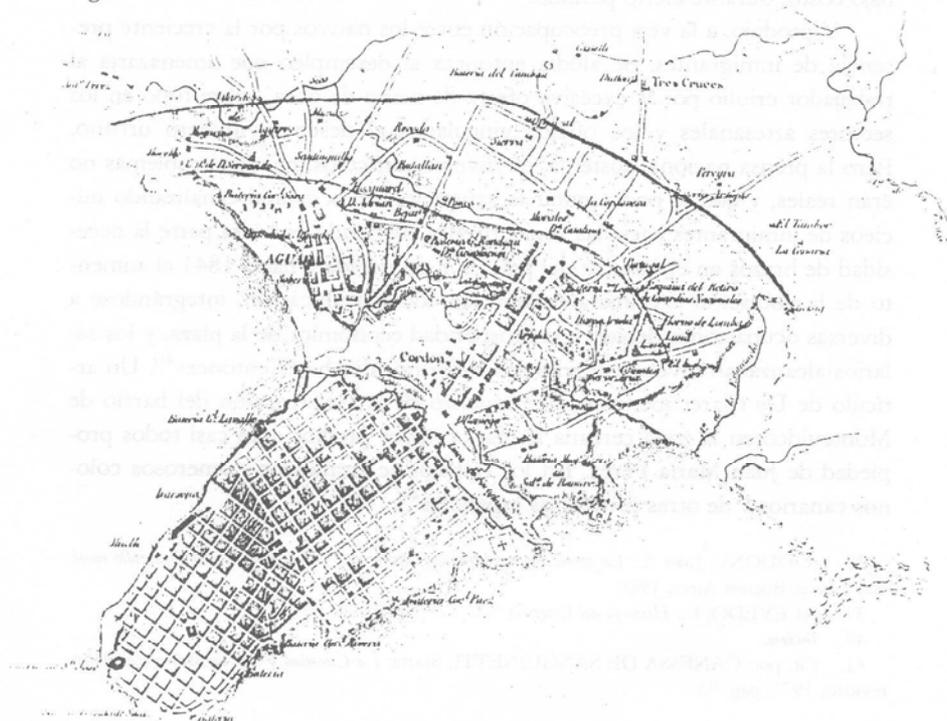
40. *Ibidem*.

41. Cit. por: CANESSA DE SANGUINETTI, Marta: *La Ciudad Vieja de Montevideo*. Montevideo, 1976, pág. 93

Según Andrés Lamas, aproximadamente el cincuenta por ciento de los inmigrantes canarios se radicaron en Montevideo y extramuros. Datos posteriores demuestran que se asentaron, en crecido número, en la zona que se extendía desde el Cordón hasta los límites del departamento, y se emplearon allí en las chacras, saladeros, hornos de ladrillo, molinos de atahona y diversas fábricas⁴². En el Mapa I, levantado durante el sitio de Montevideo por Pedro Pico, es posible apreciar parcialmente esta región, cercada en 1846 por el ejército de Oribe⁴³. Más tarde, los inmigrantes canarios, así como los italianos, se extendieron hacia el vecino departamento de Canelones, avanzando desde el cinturón de chacras conformado por el Buceo, Carrasco, Charcarita de los Padres y la zona hoy conocida como Maroñas⁴⁴.

MAPA I

Fragmento del Plano Topográfico de la Ciudad y cercanías de Montevideo, en el que se demuestra las posiciones de la Plaza y las del Ejército sitiador. Levantado por el Agr. Pedro Pico, en 1846.



OFICIOS URBANOS

El Cuadro VII nos proporciona una idea aproximada de la estructura socio-profesional de la inmigración canaria en Uruguay. Por otra parte, hemos reconstruido una lista de vendedores ambulantes, acudiendo a diversas fuentes, y que no ha sido incorporada al Cuadro anterior. Incluye 42 colonos llegados al país entre 1838 y 1842 y, en buena lógica, deberían contabilizarse en el sector urbano. Hemos preferido presentarlos por separado, sin embargo, puesto que de ellos poseemos datos más completos y que permiten identificar isla de procedencia, año y navío en que llegaron al país, además de los datos personales (Cuadro VIII)⁴⁵.

El núcleo mayoritario de los trabajadores canarios en el medio urbano parece formado, como puede apreciarse, por los vendedores ambulantes. Ocupación independiente y de amplia difusión en la ciudad, sin duda, en una época que alcanzaba los 32.000 habitantes. Los 35 que vendían pescado indudablemente salían también a la mar, y están marcando la traslación de las aptitudes del isleño a una ciudad marítima. A este grupo le sigue, en número, los que declararon trabajar en «comercio», sin duda dependientes en los múltiples establecimientos, almacenes y barracas, que se establecieron en Montevideo antes del sitio.

Las catorce personas inscritas como «negociante» debían poseer algún pequeño comercio establecido, aunque no estamos en condiciones, desde luego, de arrojar luz sobre su importancia. Zaguánes, habitaciones a la calle, hacían las veces de local comercial y así aparecen en algunos censos de la ciudad. Es evidente, asimismo, que los oficios artesanales no componían un

42. En carta al contratista Don Antonio Morales, entonces en Buenos Aires, escribía Juan María Pérez: «...a partir del mes de mayo la temporada no es buena para colocar a los colonos canarios, y en los saladeros y hornos de ladrillos no se necesitan brazos hasta septiembre.» Cfr.: A.G.N., A.P., Juan María Pérez, Caja 132, carpeta 4.

43. El autor agradece al historiador Aníbal Barrios Pintos, quien le ha hecho llegar una fotografía del mapa de Pedro Pico que se incluye en este trabajo.

44. BARRIOS PINTOS, Aníbal: *Canelones. Su proyección en la Historia Nacional*. T. I, Montevideo, 1981, pág. 38.

45. En 1836 se reglamentó el funcionamiento del Mercado de Montevideo, y entonces se estableció que: «No se permitirán puestos de carne, pescado, verduras y frutas fuera del mercado». Cfr.: CRIADO, Alonso: *op. cit.*, T. I, pág. 313. Pero entre este año, con una población urbana estimada en 23.404 habitantes, y 1843 en la que su cifra ascendía a 31.189 (algunas fuentes calculan que, en 1840, Montevideo tuvo unos 40.000), sin duda el abastecimiento de la ciudad superó la capacidad del local, y volvieron a hacer su aparición los vendedores ambulantes.

sector importante en las direcciones laborales seguidas por el colono canario. No faltan en la muestra, pese a todo -contabilizamos nueve artesanos, entre ellos cuatro zapateros-, pero es seguro que fue un tipo de trabajo monopolizado por los nativos, o por inmigrantes de procedencia urbana, muchas veces con experiencia señalada en esas tareas.

No obstante, en una sociedad cosmopolita y con estructuras sociales todavía muy permeables -fuera de ciertos niveles en el sector dirigentes-, el inmigrante isleño supo encontrar espacios en los cuales ejercitar sus capacidades. Era, pese a todo, tarea difícil en el medio urbano, ya que la burguesía comercial de la ciudad portuaria poseía los resortes de las actividades más lucrativas, y la competencia con los procedentes de otros países era muy acentuada. En líneas generales, el inmigrante, excepción hecha de que llegara representando casas comerciales europeas, o en posesión de recursos económicos y amplios conocimientos profesionales, se veía empujado a las tareas desdénadas por los sectores dominantes, o por quienes estaban bien situados socialmente.

EN EL MEDIO RURAL

Incorporados al mundo rural, los colonos canarios se encontraban en un medio que, por su propio origen, reconocían como idóneo para el desarrollo de aptitudes tradicionalmente adquiridas y que, para muchos, multiplicaba las opciones de progreso económico. Ello, pese a las duras condiciones en que ingresaba el inmigrante, sometido a contrataciones por terceros, a causa de las deudas de su pasaje. El ascenso social se apoyaba, sin duda, sobre una amplia base de labradores cuyo proyecto vital difícilmente se modificaba; obsérvese que es el único de los oficios que nos muestra componentes en los tramos de edad superiores a los 65 años y que aun sobrepasa los 75. (Cuadro VII).

Pero de esa base era posible, todavía, emerger. Como señalamos antes, muchos canarios traspasaron los límites de Montevideo, desplazándose hacia otras regiones en busca de tierras, casi imposibles de adquirir en las cercanías de la capital. Lo cierto es que pronto los encontramos diseminados por el territorio uruguayo, tal como lo testimonian algunos documentos, contratando su trabajo con los estancieros en zonas bastante alejadas por medio de los empresarios que los entraban al país⁴⁶. En muchos casos, los estancieros se obligaban al pago de los pasajes del colono, o de éste y su familia, para

CUADRO VII

Estructura socio profesional de la inmigración canaria																				
Edad	Sector rural						Sector urbano					Profesio- nes libe- rales								
	Labrador	Peón	Carrero	Tropero	Capataz	Hacendado	Estanciero	Comercio	Negociante	Mercanchife	Escribiente	Abastecedor	Acarreador	Artesano	Carpintero	Zapatero	Albañil	Dr. en Leyes	Presbítero	Sacerdote
15 - 19	1	2	2					1												
20 - 24	5	1	4		1	2	1	4	1			1	1		1	1				
25 - 29	9	1	5		3	1		7	5	1		1	1			1				
30 - 34	9	7	63		2	1	1	7	3			1			1					1
35 - 39	7	1	1					7	2		1				1	1				
40 - 44	10	1	1			3		6	11						1					
45 - 49	9		2			2		5	1											
50 - 54	4	1	3		1	2		1												
55 - 59	6		1					2	1											
60 - 64	5	1	1														1			1
65 - 69	2																			
70 - 74	2																			
75 - 79	1																			
Totales:	70	15	254		7	11	2	40	141		1	2	11		4	31	1		2	

Fuentes: Archivo General de la Nación. Uruguay. *Libro 950, Policía de Montevideo, Entrada de Pasajeros. 1836-1837; Libro 951, Policía de Montevideo, Entrada de Pasajeros. 1837-1838*; Sección Ex-Archivo General Administrativo, *Libro 374. Pasajeros Presentados a la Policía, 1841-1845*

CUADRO VIII

Inmigrantes canarios que participaban la venta ambulante en Montevideo

Nombre	Edad	Estado civil	Procedencia	Año	Llegada al País	
					Embarcación	Mercancía que vende
José Alvarez	20	Soltero	Fuerteventura	1838	Bella Julia	Pescado
Juan Arbelo	20	Soltero	Tenerife	1838	Indio Oriental	Pescado
Manuel Acosta	20	Soltero	Fuerteventura	1843	Indio Oriental	Pescado
Marcelino Betancur	38	Casado	Lanzarote	1838	Circunstancia	Pescado
Miguel Betancur	28	Soltero	Lanzarote	1843	Indio Oriental	Pescado
Isidro Barreto	55	Casado	Lanzarote	1842	Indio Oriental	Pescado
Pedro Barreto	55	Casado	Lanzarote	1841	Indio Oriental	Pescado
Félix Cabrera	28	Casado	Tenerife	1838	Polacra Miolis	Pescado
José Camacho	18	Soltero	Tenerife	1838	Polacra Miolis	Pescado
Pedro Cabrera	48	Casado	Lanzarote	1843	Indio Oriental	Verduras
Pablo Cabrera	49	Casado	Fuerteventura	1838	Bella Julia	Verduras
Pedro Curbelo	28	Casado	Lanzarote	1838	Indio Oriental	Frutas y verduras
José María Cabrera	14	Soltero	Fuerteventura	1842	Indio Oriental	Pescado
Domingo Calero	18	Soltero	Tenerife	1837	Indio Oriental	Pescado
José Ramón Cubas	16	Soltero	Lanzarote	1842	Isabel 2ª	Pescado
Juan Delgado	20	Soltero	Tenerife	1838	Indio Oriental	Pescado
Jerónimo Esquivel	42	Casado	Tenerife	1838	Polacra Miolis	Pescado
Juán García	32	Casado	Fuerteventura	1838	Bella Julia	Pescado

Francisco García	17	Soltero	Lanzarote	1838	Uruguay	Pescado
Antonio García	24	Casado	Fuerteventura	1838	Bella Julia	Ropa hecha
Francisco Gil	32	Casado	Fuerteventura	1838	Bella Julia	Pescado
Antonio González	23	Soltero	Gran Canaria	1838	Uruguay	Pescado
José Domínguez	26	Casado	Lanzarote	1841	Indio Oriental	Pescado
Juan Delgado	20	Soltero	Tenerife	1838	Indio Oriental	Pescado
Francisco Hernández	25	Casado	Lanzarote	1842	Isabel 2ª	Pescado
Pedro Javier	14	Soltero	Gran Canaria	1838	Libertad	Pescado
Domingo Lutzardo	16	Soltero	Lanzarote	1841	Indio Oriental	Pescado
Cayetano Ledesma	28	Casado	Tenerife	1838	Circunstancia	Pescado
Miguel de León	15	Soltero	Lanzarote	1842	Indio Oriental	Pescado
José Ramón de León	30	Casado	Fuerteventura	1838	Bella Julia	Pescado
Marcelino de León	13	Soltero	Lanzarote	1838	Libertad	Carne salada
José Martín	42	Soltero	Lanzarote	1841	Indio Oriental	Pescado
Eusebio Medina	16	Soltero	Gran Canaria	1842	Indio Oriental	Pescado
Isidro Oliva	73	Viudo	Fuerteventura	1838	Bella Julia	Verduras y quesos
Pedro Oliva	20	Soltero	Fuerteventura	1838	Bella Julia	Verduras y quesos
José Pérez	28	Casado	Fuerteventura	1838	Bella Julia	Pescado
Juán Pérez	19	Soltero	Fuerteventura	1842	Indio Oriental	Pescado
José Pino	47	Casado	Gran Canaria	1838	Uruguay	Pescado
Francisco Perdomo	30	Casado	Lanzarote	1841	Indio Oriental	Pescado
Francisco Rodríguez	26	Soltero	Tenerife	1838	Polacra Miolis	Pescado
Antonio Viera	52	Casado	Lanzarote	1843	Indio Oriental	Pescado

Fuentes: Archivo General de la Nación. Uruguay. Fondo Historia de la Administración, *Libro 981, Policía de Montevideo, Nómina de vendedores ambulantes. 1847-1850*; Juan María Pérez, *Libro de cuentas de colonos*; Fondo Archivos Particulares, *Archivo Juan María Pérez, Caja 136, carpeta 4; caja 137, carpeta 1*.

emplear su trabajo en la explotación agrícola de tierras cuya producción se recogía a medias con el inmigrante (Docs. 8 y 9 en el APENDICE).

Hacia 1877 se estimaba que la Colonia Canaria, situada, como la Suiza y la Piamontesa, en el rectángulo que forman el río de la Plata al sur, los arroyos Cufre al este y Rosario al oeste -zona denominada «Rincón del Rey»-, contaba con unas 100 familias⁴⁷. Según testimonian otras fuentes, tenían: «10.000 acres bajo cultivo y recogen 80.000 medidas de grano»⁴⁸. En el departamento de Canelones y San José, siguiendo la misma fuente, numerosos asentamientos canarios producían trigo y avena⁴⁹. En 1885, escribían los hermanos Mulhall acerca de Canelones: «Es buena tierra para la agricultura, y los cultivadores son, muchos de ellos, colonos de las Islas Canarias, que siembran no sólo trigo, sino también maíz, patatas, melones, vegetales, e incluso algo de tabaco; encuentran pronto mercado para sus productos ya en Montevideo o en las villas cercanas al departamento. Las granjas cultivadas comprenden 187.000 cuadras o 360.000 acres, alrededor de 8 acres por habitante. El valor anual de los cereales alcanza a 3 millones de pesos»⁵⁰.

Los peones trabajaban en chacras y estancias, empleados en ocupaciones muy variadas: reparaciones, apertura de pozos, de cercos, acarreo de agua y leña, alimentación y cuidado de animales, etc. Su empleo podía ser permanente, en establecimientos de cierta magnitud, o como jornalero, es decir, contratado para trabajos a destajo. De todos modos, era una situación laboral siempre existente en la campaña y que encontraba empleo seguro en la época de recolección de cosechas.

46. Citamos, como ejemplo, una carta de Juan María Pérez a D. Domingo Meñaca, en Tacuarembó, de fecha 21 de julio de 1842, una vez comenzado el sitio de Montevideo por las fuerzas de Oribe: «Contestando a su apreciable de 30 del ppdo. que he recibido hoy digo á U. que á la llegada de mi buque sino también de otros varios que han traído colonos canarios, traté de ver si podía aprontar los que V. me tiene pedidos para remitírselos, pero ha sido absolutamente imposible porque ninguno quiere ir al campo más lejos de un par de leguas distante de aquí y mucho menos en tiempo de guerra en que no están tranquilos ni aquí cerca, de modo que es necesario perder la esperanza de obtenerlos por ningún convenio.» Cfr.: A.G.N., Á.P. Juan María Pérez, Caja 132, carpeta 4. El documento revela que esta contratación era práctica corriente, interrumpida por la coyuntura bélica.

47. BERRA, F. A.; PENA, C. M. de; VEDIA, A. de: *Album de la República Oriental del Uruguay compuesto para la Exposición Continental de Buenos Aires*. Montevideo, 1882, pág. 101.

48. MULHALL, M. G.; MULHALL, T.: *Handbook of the River Plate*. Buenos Aires-London, 1885, pág. 601.

49. *Ibidem*, pág. 568.

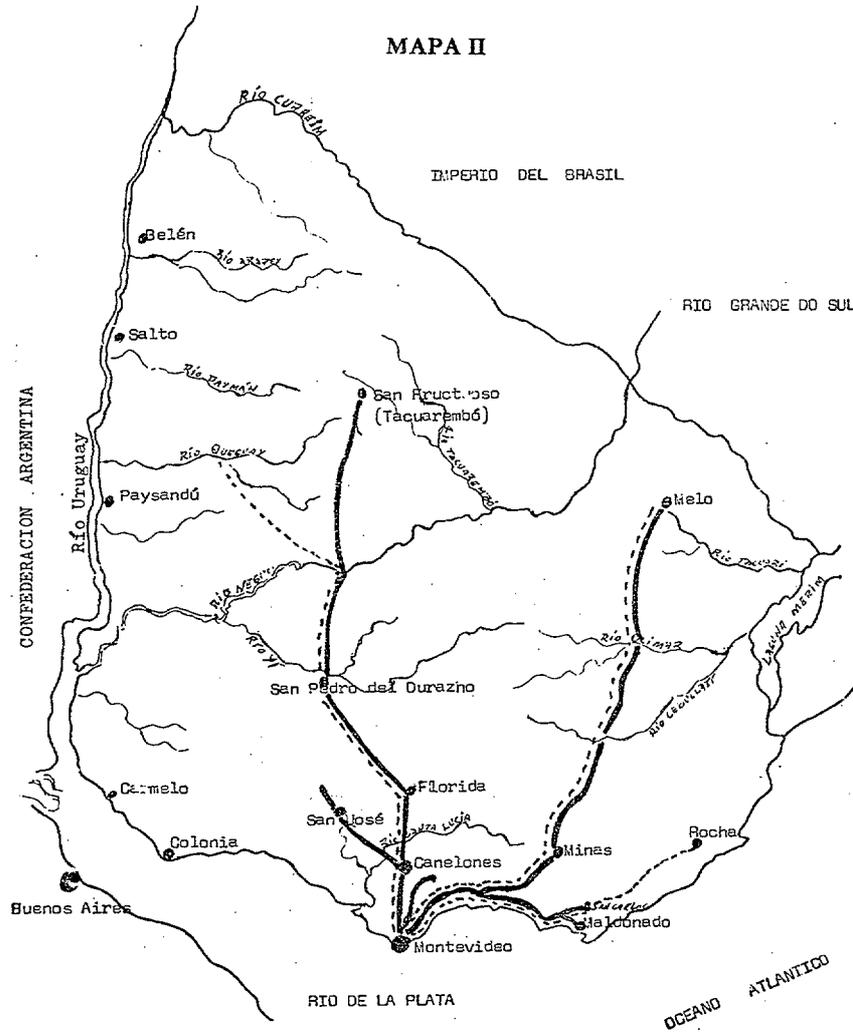
50. *Ibidem*, pág. 595.

CUADRO IX

Zonas de operatividad de los transportistas canarios				
	Recorrido			Número
Carreros	Cerro Largo	-	Montevideo	12
	San Carlos	-	Montevideo	3
	Tacuarembó	-	Montevideo	3
	Maldonado	-	Montevideo	2
	Río Negro	-	Montevideo	1
	Frontera	-	Montevideo	1
	Cumacúa	-	Montevideo	1
	Sauce	-	Montevideo	1
	Puntas del Canelón			
	Chico	-	Montevideo	1
Troperos	Rocha	-	Montevideo	1
	Cerro Largo	-	Montevideo	1
	Río Negro	-	Montevideo	1
	Queguay	-	Montevideo	1

Fuentes: Las utilizadas en el cuadro VII

Una fuerte demanda de brazos, pero que exigía alguna especialización, estuvo provocada por la precariedad de los medios de transporte en la época. Carreros y troperos desempeñaron, hasta muy avanzado el siglo XIX, un importante papel en la conducción de productos y materias primas hacia los centros exportadores, y el traslado, desde los núcleos urbanos importantes, de mercaderías que procedían de los mercados europeos. Desplegaron, en consecuencia, una actividad bastante intensa. Los veinticinco carreros canarios que hemos detectado indican la asimilación, por parte de muchos colonos, de un oficio singular por las características específicas de la geografía uruguaya y sus regiones rurales. Esta afirmación adquiere toda su dimensión cuando examinamos los trayectos recorridos por carretas y conductores (Mapa II). Contratados para transportar una carga -cueros, lanas, crines, productos de las estancias o de los pequeños establecimientos-, debían con-



© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias. 2003

ducirlas, casi siempre, al puerto exportador de Montevideo. Inexcusablemente, el carrero se veía obligado a cruzar con su carga ríos y arroyos, muchos de los cuales arrastraban considerables volúmenes de agua, y esto reclamaba un perfecto conocimiento de los vados, la fuerza de las crecientes y el estado de los caminos según las distintas épocas del año. Un error de cálculo suponía la pérdida de la carga o, en el mejor de los casos, el deterioro de la mercadería. Todavía en 1876, un estanciero decía del Río Santa Lucía: «...que es una muralla para Montevideo, y en cuyas márgenes se observan tropas de carretas y de ganados detenidos por las crecientes, y siguiendo al Río Negro que divide el país en dos grandes trozos, y después del Yí y todos los de segundo orden, todos perturban el movimiento del comercio...»⁵¹. De los 25 canarios que desempeñaban este oficio, doce de ellos transportaban desde el departamento de Cerro Largo, cuya ciudad más importante era Melo, uno desde la frontera con Brasil, tres partían de Tacuarembó, otro desde el Río Queguay, cerca del Litoral. Esto suponía cruzar los ríos mencionados más arriba, y por consiguiente, demandaba mucha pericia y experiencia. De retorno, los carreros llevaban mercaderías desde Montevideo, centro importador, hasta los distintos puntos del interior del país y a las estancias y *pulperías*.

El oficio de tropero encerraba, igualmente, complejidades. En principio, porque era arduo competir con el criollo en la tarea de conducir tropas de ganado a través de enormes distancias en la campaña; arrear y enlazar vacunos y caballos era algo que el *gaucho* venía realizando desde el período colonial. Requería, por supuesto, buena información de los trayectos a recorrer, para evitar que los animales perdieran peso antes de llegar al saladero o al abasto de las ciudades, y también de las características de los cauces fluviales, para no perder ganado al atravesarlos. Era necesario un largo entrenamiento en cabalgar días y semanas, dormir a la intemperie, o alcanzar y apresar las reses que se apartaban de la tropa⁵².

De una descripción de este oficio, escrita con mucho realismo, extraemos los siguientes párrafos: «El tropero capaz ha hecho los cálculos para sus jornadas diarias a fin de parar en buenos pastoreos, de hacer marchas regula-

51. ORDOÑANA, Domingo: *Pensamientos rurales sobre necesidades sociales y económicas de la República*. Montevideo, 1892, T. I, pág. 279.

52. Hemos trazado sobre el mapa las rutas tradicionalmente escogidas por los diversos medios de transporte ya que estimamos que, sólo excepcionalmente habrían escogido otras, ya que carreteros y tropeiros generalmente viajaban, por razones de seguridad, formando grupos.

das, cosa de llegar a su destino con los animales enteros» (...) «De noche es menester hacer ronda cerrada, esto es, rodear el ganado estrechamente a fin de que no se desparrame o junte con otro» (...) «La disparada de una tropa únicamente yendo con ella es que se puede uno dar cuenta de lo que representa esa desgracia, cuya idea de lo que pueda suceder sigue constantemente al tropero como una sombra amenazadora»⁵³.

El cargo de capataz suponía, por la responsabilidad que implicaba, una suerte de ascenso social. En la época, quien lo ejerciera debía poseer, no sólo la confianza del propietario del establecimiento rural -un estanciero, por lo general-, sino también el respeto de los peones a su cargo. Indispensable exigencia era el buen conocimiento de las tareas, variadas y complejas, que se desarrollaban en una hacienda ganadera, muchas veces extendida a lo largo de miles de hectáreas.

Tenemos, finalmente, hacendados o estancieros, cúspide en esta pirámide social del campo uruguayo. Aunque ambas denominaciones representan la misma cosa: el propietario de campos y ganados, hemos optado, al elaborar el Cuadro VII, por respetar las anotaciones de la fuente utilizada. Es muy posible que quienes declararon ser estancieros estaban indicando la posesión de un establecimiento rural de gran extensión, en tanto que aquellos que manifestaron ser hacendados reflejaban la situación de pequeño o mediano propietario. Como es obvio, salvo un inesperado vuelco de la fortuna, esta debería ser la situación más corriente, pese a lo cual suponía un considerable progreso económico y social⁵⁴, sobre todo en un país donde la apropiación de grandes extensiones de tierra había comenzado ya en el período colonial. En el Cuadro X se encuentra la lista de hacendados y estancieros canarios que hemos detectado, un número importante si tenemos en cuenta el tamaño de la muestra -206 personas-, que hemos tomado de la fuente utilizada. Sus edades oscilan entre los 20 y los 52 años, como resulta lógico, los jóvenes son la descendencia de colonos que, instalados en el país, trabajaron duramente para labrar sus fortunas.

53. BOUTON, Roberto J.: *La vida rural en el Uruguay*. Revista Histórica, T. XXIX, págs. 114 y ss.

54. Por pequeños que fueran los establecimientos rurales tenían, en la época, una apreciable extensión. Según una fuente ya citada: «La extensión de campo de cada *Estancia* varía desde 4 ó 5 leguas cuadradas, hasta 50 y aún 60. Hay pocas sin embargo por debajo de la primera cifra. Comúnmente se calcula que una legua cuadrada de tierra alcanza para el sustento de 1.000 a 1.500 animales.» Cfr.: CASTELLANOS, Alfredo R.: *Dos informes...* Revista Histórica, T. XXVIII, N° 82-84, pág. 467.

Hemos dejado para el final la mención a los que hemos agrupado como profesionales liberales. Dos de ellos estaban radicados en Maldonado, región, como indicábamos antes, donde se establecieron muchos inmigrantes canarios. El Doctor en Leyes que encontramos, Ventura Aguilar es, sin duda, descendiente de Don Francisco Aguilar, nacido en Santa Cruz de Tenerife en 1776, e instalado en la Banda Oriental a partir de 1809. En Maldonado se destacó por su actuación como hombre de empresa y tuvo un papel político destacado en la lucha contra la dominación portuguesa. Dos sacerdotes, Rafael de Cubas, 61 años, en Maldonado, y Fontanas Cullén, 30 años, en el pueblo de Porongos, así como un presbítero, de 27 años, Rafael Hernández, residente en Minas, cierran esta lista de personas procedentes de Islas Canarias.

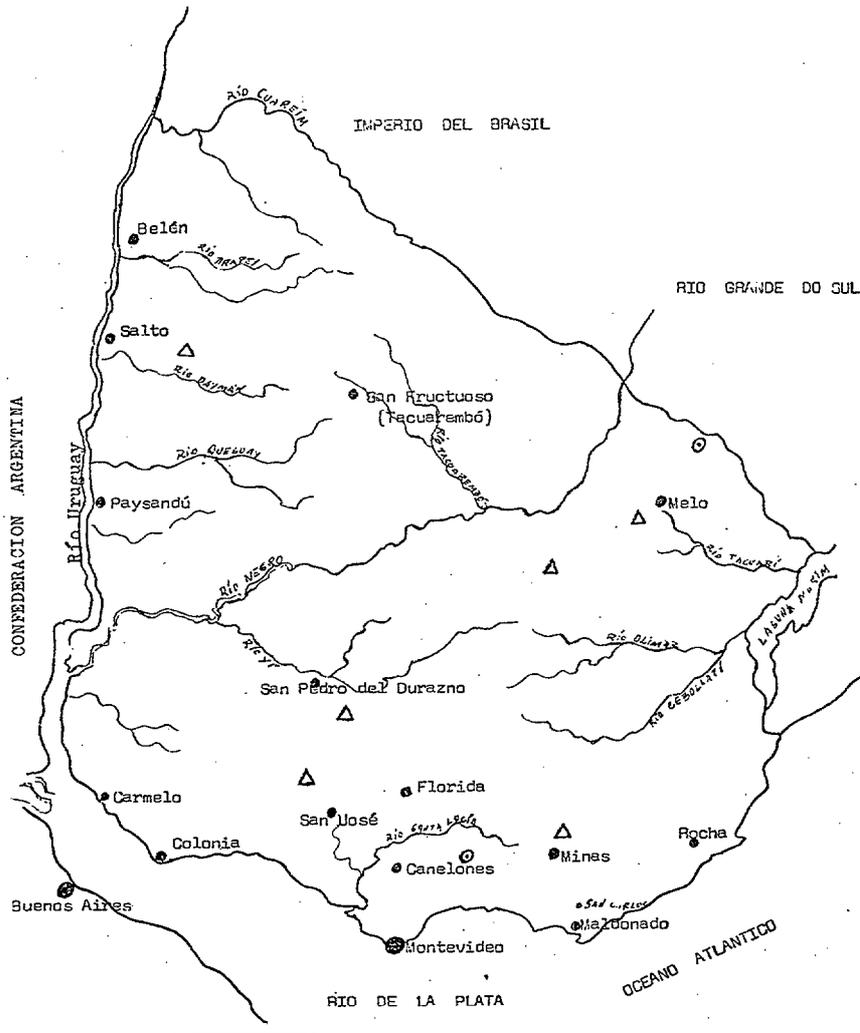
Todo lo desarrollado hasta aquí es el resultado de un ensayo, el de realizar un corte en la sociedad uruguaya de la primera mitad del siglo XIX, con el apoyo de diversas fuentes, y analizar algunas facetas de la participación del colono canario. Algunas parcelas del trabajo han podido apoyarse en la cuantificación de los datos y ello, en definitiva, hizo posible medir de alguna manera la aportación de la inmigración canaria en la evolución del país a lo largo de una etapa inicial y conflictiva.

CUADRO X

Propietarios rurales de origen canario				
	Nombre	Edad	Residencia	Lugares de procedencia
Hacendados:	Miguel Curbelo	20	Minas	Canarias
	Francisco Curbelo	25	Minas	Canarias
	Domingo Martínez	50	Minas	Canarias
	Eiderio Carrión	50	Minas	Canarias
	José Cabrera	23	Cerro Largo	Canarias
	Cayetano Barreto	40	El Cordobés	Canarias
	Domingo Silva	40	Salto	Canarias
	Felipe Betancor	45	Durazno	Canarias
	Pedro Delgado	43	Salto	Canarias
	Manuel Fernando	45	San Carlos	Lanzarote
Antonio López Perdomo	34	Arroyo Grande	Canarias	
Estacioneros:	Rafael Hernández	23	Solís Grande	Canarias
	Cristobal Hernández	52	Frontera	Canarias

Fuentes: Las utilizadas en el cuadro VII

MAPA III



URUGUAY 1840

Ubicación geográfica de los establecimientos de hacendados y estancieros canarios. Según cuadro X.

Hacendados \triangle Estancieros \odot

APENDICE

DOCUMENTO I

Contrato suscrito entre el Poder Ejecutivo del Uruguay y Samuel Fisher Lafone por el cual éste último se compromete a traer, desde Europa e Islas Canarias, «personas industriosas y agrícolas». Los documentos de pago por esa operación los destina Lafone a la adquisición de tierras públicas.

(Hay dos sellos: «1 PESO» / «Los Rematadores 1837»)

EN LA CIUDAD DE SAN FELIPE

y Santiago de Montevideo á veinte y seis dias del mes de Junio de mil ochocientos treinta y siete: ante mi el infraescrito escribano y testigos al final nombrados; el Supremo Poder Ejecutivo de la Republica Oriental del Uruguay, compuesto del Excelentísimo Señor Vice-Presidente de ella Don Carlos Anaya; y de Su Excelencia el Señor Ministro Secretario del Estado en el Departamento de Hacienda Don Francisco Joaquin Muñoz, dijo: Qué, habiendole en trece del precitado Junio Don Samuel Lafone propuesto que haría por espacio de cinco años venir á su costa de Europa y de Canarias á esta Republica personas industriosas y agrícolas que fomentasen las artes y la labranza con tal de que por el pasague de cada una de las de catorce años para arriba le abonase el mismo Gobierno ochenta patacones, y cuarenta por las menores de dichos catorce; dandosele de todas las que llegasen, al tiempo de fondear los buques conductores, los necesarios recibos que debían serle admitidos en Tesoreria como dinero aplicable á redimir las tierras del Egido, de pastores, y cualquier otra propiedad publica de esta clase que el proponente tubiese y que pudiese adquirir á censo y en enfiteusis por los valores en que estubiesen escriturados; firmando á demas los colonos la obligacion de pagar al Fisco dentro de doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de su llegada sus respectivos pasages, pudiendo esto realizado, emplearse en donde mejor les conveniese, con derecho, no obstante, el Gobierno de ocuparlos en su industria antes que á otros, dandoles los mismos salarios que á un particular y eximiendoles siempre del servicio activo militar: lo cual todo le há sido admitido con las explicaciones de que; no recibirá el Gobierno los Colonos hasta que la policia sanitaria les diese entrada, manteniendolos entre tanto á su costa el empresario; y no trayendo los buques de Europa sino á razon de uno y tres cuartos indibuidos por tonelada, y dos los de Canarias; presumiendose ademas que no serán de recivo, ó pago de pasague, los niños de pecho, y hombres mayores de sesenta y cinco años; á no ser que estos formen cabeza de familia de dos personas utiles á lo menos, como tampoco los de enfermedad habitual fisica ó moral, y que estarían obligados todos al servicio militar despues de los primeros seis años en que se hallasen aptos para armas llevar; entendiendose tambien que el salario que ganarian cuando los ocupase el Gobierno sería el convenido por este y con ellos; agregandose así mismo que los precios de las tierras á redimir se fijarian por un yuri formal: segun consta tanto lo relatado, como lo de que Señor Lafone acomodó sus propuestas á estas modificaciones del expediente relativo, que, para mejor instruir al actual publico instrumento, se inserta integro

en él. = Prop^{ta}. Excelentísimo Señor = Don Samuel Lafone, ante VExcelencia respetuosamente me presento y digo: Que deseando promover por mi parte el aumento de población de este hermosa país única fuente de Su engrandecimiento y prosperidad para que pueda llegar á ser un Estado, fuerte, respetable y rico. Conocido además las escaseces de brazos que le hace sentir en cualquier empresa industrial y también en la Agricultura; teniendo como tengo la certeza de poder hacer venir de Europa y las Islas Canarias, gran número de gente para ambos objetos: propongo á VExcelencia las anticipaciones y armamentos necesarios al objeto, bajo las condiciones siguientes =

1° Primero. En el momento de fondar en este puerto un buque: el Gobierno tomara á su cargo el desembarco de todas las personas que condujese en clase de colonos, dandome un recibo por su totalidad.

2° Segundo. Para el pago del pasaje de estos colonos, el Poder Ejecutivo, reconocerá á favor del empresario, ochenta patacones por cada persona de catorce años de edad para arriba y solamente cuarenta patacones por los de catorce años para abajo.

3° Tercero. Este crédito que resultase contra el Estado, será admitido en la Tesorería General como dinero efectivo para redimir los terrenos del Egidio de la nueva Ciudad y cualquiera otra propiedad pública de este género que á censo hubiese adquirido ó adquiriese en adelante el empresario.

4° Cuarto. Será también admitido en este crédito como dinero efectivo para redimir del mismo modo las tierras de pastoreo que el empresario ha adquirido y en adelante adquiriese en enfiteusis por la tasación que consta en la escrituras enfiteuticas.

5° Quinto. Cada uno de los Colonos que de este modo arribasen á este puerto, firmaran una obligación á favor de Tesoro Nacional para el pago de su pasaje respectivo, á los plazos de doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses después de su llegada: llenando este requisito los colonos podrán conchavarse donde más le combenga sin que el empresario tenga ninguna responsabilidad ulterior.

6° Sexto. Si el Gobierno necesitase del servicio de estos colonos para ser ocupados en sus respectivas industrias, tendrá la preferencia sobre cualquier particular; pero se pagaran los Colonos si son ocupados, los mismos salarios que les paguen sus particulares.

7° Séptimo. El presente contrato durará solamente cinco años desde su adopción, vencidos los cuales, podrán ambas partes rescindirle, ó bien establecer otro nuevo, bajo otros datos, pero, durante los cinco años predichos el Superior Gobierno es obligado á admitir, bajo las condiciones expresadas en los seis primeros artículos todos los Colonos que el empresario trajese de los Países dichos. Los Colonos que por el presente contrato arribasen á la República serán exentos del servicio activo militar. Su concurrencia y ventajas que ha de producir á este estado la adopción de este proyecto, no puede desconocer un Gobierno ilustrado y Paternal me asiste, pues la esperanza, de que VExcelencia lo considerará digno de su suprema aprobación, sin necesidad de entrar por mi parte en el análisis de las cualidades que le recomiendan. Por lo tanto A VExcelencia Suplico que habiendome por presentado con la propuesta precedente, se sirva dictar lo que estime de justicia. =

Samuel F. Lafone = -----

Dec^{to}.

Montevideo Junio trece de mil ochocientos treinta y siete= Apruebase la propuesta que hace Don Samuel Lafone con las modificaciones siguientes. Primera: Que se concederá el buque fondeado hasta que la Policía sanitaria del Puerto le dé entrada; y mientras no llegare este caso, la manutención de los Colonos, y demas gastos que ocasionaren será de cuenta del empresario; segunda que cada uno de los buques colonos procedentes de los puertos del continente de Europa, no podrá en clase de pasajeros sino en proporción de uno y tres cuartos individuos por toneladas y en la de dos, los que vengan de Islas Canarias, y demas adyacentes al continente de Africa; Tercera, que no serán de recibo para el Gobierno los niños de pecho, ni los hombres que excedan de la edad de sesenta y cinco años, á no ser que vengan como cabezas de familia compuesta á lo menos de dos individuos utiles; ni los que padecieran habitualmente enfermedad fisica o moral que los inutilise para el trabajo de la industria y de los artes; cuarta que el precio de las tierras de pastoreo á que se refiere el artículo cuarto de la propuesta, adquiridas ó que adquiriese el Señor Lafone, será, no el de la tasación que conste escriturado como enfiteuta, sino el que avalue un Juri nombrado en conformidad de la Ley de moderada composición, y con arreglo al artículo primero del decreto de catorce de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco. Quinto que solo por el tiempo de seis años se eximiran del servicio militar los Colonos que por las Leyes del Pais estuviesen sugetos á hacerlo despues que hayan adquirido el derecho de Ciudadania. Sexto. Que el salario que hayan de ganar los colonos que el Gobierno emplease para redimir su redito será convenido y arreglado entre el mismo Gobierno y dichos Colonos; vajo de estas condiciones y conformidad del proponente, tomese razón en las Oficinas respectivas y llevese á escritura publica, entregandose por la escribania correspondiente, testimonio de ella al interesado, y pasandose otra á esta Secretaria para constancia = Rubrica del Excelentísimo Señor Vice-Presidente =

Muñoz =

Noti^{fn}.

El diez y siete notifiqué el antecedente Superior decreto á Don Samuel Lafone, que expresó conformarse en un todo con lo que el contiene; lo firma, y doy fé = Lafone =

Castillo =

Toma de razón.

Montevideo diez y siete de Junio de mil ochocientos treinta y siete = Se tomó razón en la Contaduria general =

Manuel Reissig = -----

Sigue la estra. N 67 / 837.

Lo relacionado é inserto, consta del expediente original de su tenor que con la nota de este otorgamiento y vajo el numero del margen queda archivado en la Escribania del Gobierno y Hacienda de mi cargo, á que me remito, y de que certifico. Por tanto dicho Superior Gobierno de una parte, y Don Samuel Lafone de la otra, por medio de la presente carta publica otorgan que han convenido, ajustado, pactado, y contratado lo siguiente. =

1° Primero: el Gobierno recibirá en este puerto, y desembarcará de su cuenta, despues que la Policía Sanitaria dé la entrada, todos los individuos artesanos y labradores que, tanto de Europa, como de las Islas Canarias, haga Don Samuel Lafone venir á sus expensas, por el espacio de cinco años que desde esta fecha durará el presente contrato.

2° Segundo: Los buques de Europa no traieran á su bordo sino á razon de uno y tres cuartos individuos por tonelada, y dos los de Canarias e islas adyacentes al continente de Africa.

3° Tercero - Recibidos que sean dará el Gobierno á Señor Lafone documento que valga contra el Tesoro publico ochenta patacones por el pasage de cada uno de los mayores de catorce años, y cuarenta por el de los que tengan menos de esta edad.

4° Cuarto. Los Colonos firmando á su llegada obligacion de pagar al Tesoro publico su pasage dentro de los primeros doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de ella, con cuyo acto quedará el empresario fuera de toda responsabilidad, podrán acomodarse en donde mejor les combenga, con derecho, no obstante el Gobierno de ocuparlos, antes que á otros, en su respectiva industria, abonandoles en tal razon lo que este y ellos agustasen.

6° Sexto. Serán exceptuados del servicio activo militar los primeros seis años contados desde que esten capaces de hacerlo.

7° Séptimo. La Tesoreria del estado admitirá los referidos documentos dados á Señor Lafone por el pasage de los mencionados Colonos como dinero efectivo aplicado solo á redimir los terrenos del Egido, y las tierras de Estancia, ó cualquier otra propiedad publica que dicho empresario tenga ó adquiriese á censo o enfiteusis; pero tasandole las de pastoreo, cuando pagare con aquellos, yuri formado segun la Ley catorce de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, que se expedirá con sujecion al articulo primero del decreto general de catorce de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco.

Con cuyos siete capitulos mas latamente contenidos y especificados en el cuerpo de este Escritura, el cual sirve para su explicación en las dudas, queda reducido este contrato, á instrumento publico; por el cual prometen y se obligan ambos contratos a cumplir puntual, exacta y respectivamente con lo estipulado en dichos anteriores articulos, sin que por ningun motivo ni pretexto puedan reclamarlo ni contradecirlo en manera alguna; y si lo hicieren quieren y consienten en que no se les oiga en juicio ni fuera de él como á quien intenta acción y derecho que no le pertenece, y en que sea visto por el mismo hecho haberlo aprobado y ratificado con mayores vinculos y firmezas; añadiendo fuerza a fuerza y contrato a contrato. A cuya estabilidad y cumplimiento obligo Su Excelencia los bienes, muebles y raices del Estado habidos y por haber; y el Señor Lafone de este vecindario y a quien conozco, los suyos presentes y futuros segun derecho con poderio y sumision á justicias para que á su observancia los compelan y apremien por todo rigor legal, via breve y ejecutiva como por sentencia difinitiva de Juez competente pasada en anterioridad de cosa juzgada, consentida y no apelada, sobre que renunciaron todas las Leyes y privilegios que pudieran favorecerles con la general enforma. En cuyo testimonio firman, siendo testigos Don Santiago Ferreyro y Don Narciso Tenón del Castillo, vecinos que conozco, de que doy

fé.= Carlos Anaya = Francisco Joaquin Muñoz = Samuel F. Lafone = Ante mi: Manuel del Castillo: Escribano de Gobierno y Hacienda.=-----

Tonelada = Vale y no lo testado = que =

Paso ante mi en el Protocolo á mi cargo; á donde me refiero, de qué certifico; y en el qué anoté la actual saca para Don Samuel Lafone, en estas siete hojas, todas con mi rubrica, de cuyas las dos primeras son del sello cuarto.

Montevideo, Julio doce de mil ochocientos treinta y siete -----

Museo Histórico Nacional. Uruguay. Libro 2.570. Samuel Lafone, doc. 4.

DOCUMENTO II

Lista de pasajeros y cuenta de lo que adeudan por su transporte en el bergantín español Concordia, consignado a Juan María Pérez

Cuenta de los pasajeros que ha llevado para Montevideo el Bergantín Concordia, su Cap.ⁿ D.ⁿ Isidro y además en sociedad entre los SS^{tes} D.ⁿ Juan Burone y D.ⁿ Juan B.^{ta} Vensano.- A saber:

	Hombres y mujeres	Mucha ^s	Niños	Total	Importe de fletes
José Antonio Rodríguez	6	2		8	700
Feliz Alfonso	2	3		5	250
José Ortega	4			4	400
José Antonio Díaz	7			7	700
Mateo de Armas	4	2	1	7	500
Francisco Peña	5	2	1	8	600
Juan Farías	3	1		4	350
Pedro Galván y Man. ^l González	1			1	100
José del Sacramento Acosta	1	1		2	200
José Francisco Roque	2	1		3	300
José Pérez Sánchez	5			5	500
Vicente Hernández	6	4	1	11	800
José Acevedo	6	2	1	9	750
Julián Rodríguez	3	2	1	6	500
Pedro González	10	2		12	1.000
Andrés Chamorro	4	3	1	8	550
Simón de Febles	5	1		6	550

Ambrosio Quintero	4	4	1	9	700
José María Cabrera	5	4		9	700
José de León	2			2	200
Marcial Delgado	8		1	9	800
Agustín Francisco de la Cruz	3		1	4	250
Pablo Alvarez	4	1		5	500
Manuel González	3	2	1	6	414
Juan Dámaso	3	3	1	7	450
Francisco González	1			1	100
Nicolás García	5	2	2	8	600
Antonio del Castillo	7	4		11	800
Francisco Rodríguez	4	2	1	7	500
Pedro Carvallo	1			1	100
Manuel González	3	2	1	6	407
Agustín González	6	2		8	700
Eugenia Alvarez	2			2	200
Antonia Díaz Bello	3			3	300
Marcial Pérez	6			6	636
Domingo Garín	5	3	1	9	700
Antonio Amarante	5	2	1	8	607
Antonio Hernández	1			1	104
Caridad Borges	1			1	100
Ignacio Trujillo	4	3		7	557
Pedro Yumero	5	1	1	7	556
María Antonia Gómez	3			3	300
Domingo García	4	2		6	657
Estevan García	6	2		8	600
Roque Farías	2			2	207
Domingo Guillama	2		1	3	207
Domingo Machín	4			4	400
Francisco Miguel Rodríguez	4	5		9	757
Cristóbal Pérez	4	2	1	7	507
Ignacio Pérez	6	2		8	702
Dámaso Toledo	4			4	407
Rámón Sánchez	3			1	300
Agustín Rodríguez Timuro	4	2	1	7	457
Bernarda García	5	5	1	11	754
Salvador Xeraya y José Dorta	4			4	407
Domingo Hernández	2			2	207
José Melchor	5	2		7	607
Francisco de la Peña	2	1	1	4	250
Francisco Rodríguez	4		1	5	400
Juana Gutiérrez y Domingo					
Alberto	2			2	200

Antonio de León	4	4	1	9	607
Led. ^a Rodríguez y Ag. ⁿ					
Rodríguez	2			2	207
María Morales	3			3	300
Felipe Gómez	4	1	1	6	450
Juan F. ^{co} Miranda y Gregorio Cabrera	5	4	1	10	704
*D. ⁿ Salvador Gal, Sebastián Pérez, Miguel Rodríguez, José Cruz, J. ⁿ Martín y Man. ^l Ger- mán	6			6	960
*D. ⁿ Alonso Méndez y Vicente Hernández	2			2	253
*D. ⁿ J. ⁿ Manreza y Domingo Alemán	2			2	266
	263	92	383	28	31.973

*De cámara habiendo pagado
los 4 últimos anticipadamente

Santa Cruz de Tenerife 8 de Julio 1837
Juan B.^{ta} Vensano

DOCUMENTO III

Contrato suscrito en Las Palmas de Gran Canaria entre emigrantes y agentes navieros, estipulando las condiciones para el traslado a Montevideo. Fotocopia del original en Documento IV.

Hay un sello: «SELLO 2°. 2 rs./ISABEL 2°. P.L.G.D. DIOS Y LA CONST.

REYNA DE LAS ESPAÑAS/AÑO DE 1838»/

En la Ciudad de las Palmas de Canaria á once de Marzo de mil ochocientos treinta y ocho: ante mi el Escribano publico por su Magestad del numero de ésta Isla abajo firmado y testigo que se expresaran comparecieron de una parte D.ⁿ Fran^{co} Rey vecino y del comercio de ella, interesado en unión de D.ⁿ Ramon Paez q^c lo es del Puerto de Cabras en Fuerteventura en la Corbeta Española nombrada la Bella Julia, su capitán D.ⁿ Juan José de Soria, y de la otra Tomas de Leon de ese vecindario, á quienes doi fe conosco y digeron: Que el citado Buque está proximo á hacer viaje a Montevideo y han contratado el pasage de Leon y su familia bajo las siguientes con-

diciones =-----

Primera: Que el citado Tomas de León llevará á su muger y sus hijos uno de quince años, otro de trece, otro de once, otro de nueve, otro de siete y otro de tres años; y de consiguiente se consideran el matrimonio como dos pasages, los dos hijos de trece y quince años otros dos pasages, los dos de nueve á once años medio pasage cada uno que hace uno; y los dos de tres y siete años dos tercias partes de otro pasage que á razon de cien patacones moneda de aquellos Países hacen quinientos sesenta y seis y dos tercios patacones cuya cantidad satisfará el Tomas de Leon desde el dia de su llegada al citado Puerto de Montevideo, pudiendo compelersele a ello ante las autoridades y Jueces que deban conocer de esos negocios, y sin poder alegar ni admitir de ninguna clase de excepcion ni excusa de que pretenda valerse para eludir el cumplimiento inviolable de esta condición.=-----

Segunda: Que el Dⁿ Fran^{co} Rey se obliga á hacerlos conducir á cargo del mismo Capitan como pasajeros de bodega de esta Isla al citado Puerto de Montevideo dandoles buen trato y suministrandoles los viveres necesarios, portandoles del mejor modo que pueda segun las circunstancias y comprometiendose á tener a bordo un medico para cuidar de las enfermedades que ocurran =-----

Tercera: Que el citado Tomas de Leon y su familia deberan tener su cama y ropa de su uso con toda la limpieza que se necesita abordo para evitar enfermedades =-----

Cuarta y ultima: Que si por cualquier evento hubiese de parte de las autoridades alguna dificultad sobre el embarque de pasajeros de la expedicion el presente contrato quedara sin efecto como sino se hubiese extendido sin que de parte á parte pueda intentarse la menor reclama ni ninguna clase de indemnizacion. Por tanto al cumplimiento de esta escritura se obligan espresamente los contratantes con todos sus bienes presentes y futuros, dan poder á las Justicias y Jueces competentes para que los apremien á su observancia como por sentencia ejecutoriada renunciaron las leyes fueros y derechos en su fávior y la que prohíbe este general renunciacion.

Firma el Dⁿ Fran^{co} Rey en union del Capitan por la parte que le comprende, no haciendolo el Tomas de Leon p^r q^e manifesto no saber, a su ruego lo hizo un tgo. siendolo presentes Dⁿ Manuel Morera, Dⁿ Geronimo Cardoso y Dⁿ Rafael Tegera vecinos de otra ciudad.= Fran^{co} Rey = Juan J. Soria = Como Tgo.= Rafael Tegeras =

Sebastian Diaz Escribano publico -----

Esta conforme esta copia con el instrumento de su razon q^e ante mi pasó y q^e da escrito el papel de sello cuarto a que me refiero, en fé de lo cual y de requerimiento de los otorgantes doi signo y firmo la presente en este del sello segundo dejandolo así anotado al margen de su anterior. C^{an}, Abril de mil ochoc.^s treinta y ocho.-----

En Testimonio [*hay una rúbrica*] de verdad.

Sebastian Diaz Esc.^{no}

Los Escnos publicos del numero desta Isla que aquí firmamos, damos fé que D.ⁿ Sebastian Diaz de quien parece autorizado el documento que antecede es asimismo Ecn. publico deste propio numero xomo se titula, fiel, legal y de confianza y á sus semejantes, siempre sele ha dado y dá entera fé credito tanto en Juicio como fuera de

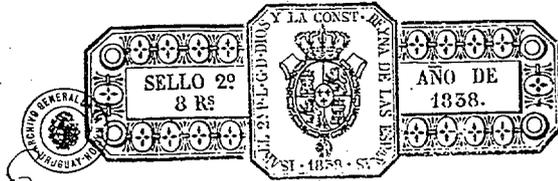
él. Y para que conste donde convenga, damos la presente en esta Ciudad Real de las Palmas Isla de Gran Canaria á ocho de Abril de mil ochocientos treinta y ocho =

Nicolás Antonio de Troya. Escno. Pco.

Francisco Cabrera. Escno. Pco.

Francisco Quesada. Escno. Pco.

Archivo General de la Nación. Uruguay. *Fondo Archivos Particulares, Juan María Pérez, Caja 136, carpeta 7*



En la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria a once de Mayo de mil
 ochocientos cincuenta y ocho: ante mi el Escribano publico por su
 parte de las personas de esta Isla abajo firmadas y testigos que se
 expresan con presencia de una parte de D. Juan Rey conyuge y del
 conserje de ella, intercediendo en union de D. Ramon Paez q.
 es el Obrero de Tabaco en su oficina en la Plaza Episcop.
 la denominada la Olla Julia, se le piden D. Juan Tor de la Cruz
 de la villa de Llanes de Leon de una vivienda, a quienes se les
 da y da por: Que dichos Obreros son propios a hacer viaje a
 Tenerife y han contratado el pasaje del Leon y se fundan
 bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que dichos Obreros de Leon llevaran consigo a su mu-
 ger y sus hijos uno de quince años, otro de diez, otro de once,
 otro de nueve, otro de siete y otro de tres años; y de cualquiera
 se consideren el matrimonio como dos pasajeros, los dos hijos de
 diez y quince años otros dos pasajeros, los dos de nueve a once años
 tendrán pasaje cada uno q. ha de ser; y los dos de tres a siete años
 por otras partes de otro pasaje, q. se pagan de cinco personas
 cuando de aquellos Cabos hacen quinientos reales y de otros
 sin pagarlos: cuya cantidad se pagará al Obrero de Leon desde
 el dia de su llegada al puerto de Tenerife, pudiendo
 ser impelido a ello ante los arbitros y Jueces que deban cono-
 cer de esta materia y sin poder alegar ni admision de ninguna
 clase de excepcion ni otra de q. pueda valer para eludir el
 cumplimiento inevitable de esta condicion:

Segunda: Que el D. Juan Rey se obliga a hacerlos volver
 a cargo del mismo Capitan con los pasajes de ida y

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias. 2003

136
 Honor. publico del numero desta Isla que aqui firmamos, damos fe: que
 Sebastian Diaz de quien passas autorizado el documento que contiene
 es asi mismo Eno. publico deste propio numero como se titula, fidel. legal y
 en fianza ya sus semejantes. i impreso se ha dado y da cierta fe y con-
 to tanto en: Tuvo como fianza de el. Y para que conste de todo lo dicho, se
 hizo en la ciudad Real de las Palmas Isla de San Juan
 a diez y seis de mil ochocientos treinta y ocho =

Francisco Arata
 Francisco Cabrera
 Eno. p. i.
 D.º. Arata
 D.º. Cabrera


DOCUMENTO V

Contrato suscrito en el Puerto de Arrecife de Lanzarote entre emigrantes y el agente naviero D. Florencio Arata, estipulando las condiciones para el traslado a Montevideo. Fotocopia del original en Documento 6.

Hay un sello: /«sello 4°.- 40 M^s»/ «ISAB. 2ª P.L.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1841» / «AÑO DE 1841» /

En el Puerto principal de Arrecife Isla de Lanzarote una de las Canarias a once de Marzo de mil ochoc^s cuarenta y uno: ante los tgos que se designarán yo Benito Reyes vecino del lugar de Maguez jurisdicción de Haria en esta Isla por la presente me obligo á satisfacer y pagar a Dⁿ Florencio Arata de esta vecindad por el flete de mi persona y el di mi muger Maria del Rosario Gonzales y manutencion de los dos ciento y ochenta pesos de America, cuya cantidad le satisfaré llegados que seamos á America y al puerto de nuestro destino y al exivo si lo reusare consiento se me apremie por todo vigor de dro. ha que lo haga; pero si por algun accidente no pudiesemos verificarlo ó no presentase persona de la satisfaccion de Dⁿ Florencio ó de la que tengo interés en la expedicion que se constituya pagador al contado de la espresada cantidad me obligo á que no me separase ni lo hara mi muger de los interesados en la expedicion pudiendo estos contratar el trabajo de Ambos y obligacion á que deve aten-

der la muger con algun propietario de aque Pais que avone y exiva los ciento y ochenta pesos de America que dejo dicho adeudar al Dⁿ Florencio Arata, en cuyo trabajo subsistiré yo y mi muger hasta que tengamos pago la cantidad espresada y alguna otra que se nos supla para nuestras necesidades y urgencias si exigir del Propietario mas que yó cinco pesos mensuales por mi trabajo y jornal y nigin jornal mi muger la manutencion de los dos que será carne fresca ó legumbres, verduras, gofio, farina ó galletas y la muger la precisa obigacion de subsistir en mi compania, hacerla comida y por separado los trabajos interiores de la casa; con lo que cumpliremos interin el propietario no este realm^{te} reintegrado de las cantidades que exiva á cuyo cumplim^{to} nos obligamos en toda forma de dto; y nos obligamos tambien á que se alguno de los dos falleciese sin haber satisfecho integramente la parte de su fletam^{to} y cantidades que hubiese percibido para sus urgencias el que superviva de los dos satisfará en numerario ó con su trabajo lo que el difunto quedase adeudando por las dos razones espresadas sin poder oponerse al cumplim^{to} de todo lo cual nos hacemos responsables y al fin otorgamos contrato ejecutivo en toda forma de derecho, y a la seguridad y firmeza nos obligamos con nuestras personas y bienes muebles y raises habidos y por haber; y para que nos hagan cumplir en todas sus partes con el tenor de este documento damos nuestro poder y nos sometemos á los Jueses y Justicias de Policia, y particularmente á la Intendencia de nuestro fuero, y á las demas que puedan conocer de nuestras personas y bienes que nos apremien á su observancia y cumplimiento como si fuese sentencia difinitiva de Jues competente contra cada uno de nosotros dada, consentida y no apelada, que por tal la recivo y renuncio las leyes de mi favor con la general en forma. En testimonio de lo cual asi lo decimos y otorgamos no firmamos por no saber á nuestro ruego lo hacen uno de los testigos presenciales que lo son Dⁿ Pedro Vidal, Antonio Perez y Felipe Rodriguez de esta vecindad Haria y la Villa Capital.

Como tgo. y á ruego

Pedro Vidal [*hay una rúbrica*]

[*hay un signo*]

Yó Domingo Cancio Esno. p^{lo} por S. M. y uno de los del numero de este partido Judicial de Teguiçe doy fé haber presenciado el otorgamiento de este documento y en fe de ello lo signo y firmo el mismo dia de su fecha.

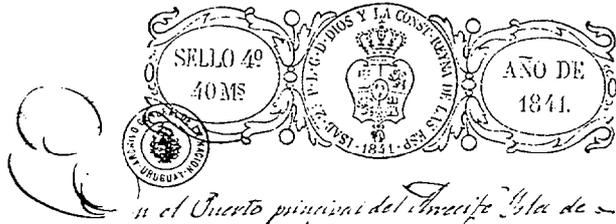
Domingo Cancio

Es^{no} p^{lo} [*hay una rúbrica*].

Queda anotada alf 413 del libro respectivo y se les espidio la papeleta, Montevideo, julio 5 de 1842

[*firma ilegible*].

Archivo General de la Nación. Uruguay. *Fondo Archivos Particulares. Juan María Pérez, Caja 137, carpeta 1.*



En el Puerto principal del Archipiélago de Las Canarias a once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno: ante los señores que se designaron en Breve Cédula vecindad del Lugar de Madriz jurisdicción de Canaria en esta Isla que por la presente me obligo a satisfacer y pagar a D.^o Florencio Arata de esta vecindad por el flete de mi persona y el de mi mujer María del Rosario González y manutención de los dos a cuenta y orden de D.^o Juan, cuya cantidad le satisfaré llegado que cesamos a América y al punto de mi propia destino y al verso si lo causare con ciento setenta y cinco por todo viaje de d.^o sea que lo haga; pero por algún accidente no pudiendo verificarlo o no presentarse persona de la satisfacción de D.^o Florencio o de la que tenga interés en la expedición que se constituya pagador al contado de la aprobada cantidad me obligo a que no me separaré ni lo haré mi mujer de la expedición en la expedición pudiendo ser contratado el trabajo de Arata y obligación a que debo atender la mujer con algún propietario de aquel país que avise y cubra los gastos y rebueta para de América que digo dicho aduana al D.^o Florencio Arata, en cuyo trabajo subsistirá yo y mi mujer hasta que tengan pago la cantidad aprobada y alguna otra que me supla para nuestras necesidades y urgencias sin exigir del Sr.



pletario mas que yo cinco por mensuales por un tra-
bajo y jornal y si el jornal no suge la men-
sion de los dos que sea carne fresca o legumbres,
verduras, queso, fruta o galleta y la mujer la propia
obligacion de sustento en sus necesidades hacerla con un
por separado en trabajo inferior de la casa; con lo
que cumpliermos interin el propietario no este realme-
reintegro de las utilidades que esiva a cuyo cumpli-
no obligamos en toda forma de dolo y no obligamos
tambien a que si alguno de los dos fallare sin haber
satisfecho interinmente la parte de su fleta, ni con-
tielades que hubiere prohibido para si fuere necesario o que
por via de los dos satisficir en su suerario o con su
trabajo o lo que el difunto quedare adeudado por los dos
razones expresadas sin poder oponer al cumplimto de
todo lo cual nos hacemos responsables y al fin otorgamos
este documento en toda forma de derecho, y a la
seguridad y firmeza nos obligamos con nuestros perso-
nas y bienes muebles y misas habidos y por haber, y para
que nos hagan cumplir en todas su partes con el tenor de
este documento damos nuestro poder y nos sometemos a
los Jueces y Justicias de Obisado, y particularmente
a la Intendencia de nuestro fuero, y a las demas
que puedan conocer de nuestros gananciales y bienes p. n.

[Handwritten signature]



que nos apremien á su observancia y cumplimiento como si
 fuese sentencia definitiva de Jues competente contra cada
 uno de nosotros cada, con entida y no apelada, que por tal
 lo suyo y renuncias las leyes de sus fueros con las general en
 forma. En testimonio de lo cual así lo decimos y otorgamos
 no firmamos por no saber á nuestro ruego lo hacen D. Pedro
 los testigos presenciales que son D. Pedro Vidal, Antonio P.
 y Felipe Pina, que de esta vecindad Meria y la Villa
 Capital.

Como yo y á ruego
 Pedro Vidal



Yo Domingo Pina p. por el y como de los del juramento de este Estado
 Judicial de Requiza doy fe haber presenciado el otorgamiento de este
 documento, y me fe de ello lo signo y firmo el mismo dia de su fecha.

Yo Domingo Pina p. por el y como de los del juramento de este Estado
 Judicial de Requiza doy fe haber presenciado el otorgamiento de este
 documento, y me fe de ello lo signo y firmo el mismo dia de su fecha.
 Domingo Pina

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias. 2003

DOCUMENTO VII

Convenio celebrado entre Carlos Porro, contratante de colonos procedentes de Islas Canarias y Juan María Pérez

Digo yo el abajo firmado Carlos Porro que por la presente me obligo a pagar al Sr. Dⁿ Juan M^a Perez cuatro pesos mensuales desde el presente hasta fin de Agosto del corr^{te} año por cta. del pasage desde Islas Can^s á este Puerto de D^a Manuela Gordillo y su hijo Dⁿ Fan^{co} Suarez, y pasados estos seis meses, o entregare a esta familia segun la he tomado de la Casa de Sor Perez, o me obligare nuevam^{te} por la cantidad que me exija este Sor, no quedando exento de este compromiso si esta fam^a se fuese de mi casa ó yo no pudiese presentarlos que entonces me obligo en toda forma á pagar el total de sus pasages. Y a su cumplim^{to} me obligo con mi persona y bienes presentes y futuros dando poder á las justicias competentes y especialm^{te} á la Intend^a de Policia para que me apremie a su observancia siendo de mi cuenta todos los gastos que demande su cumplim^{to}. Y firmo la presente ante los testigos suscritos en Montevideo á 6 de Marzo de 1839. -----

Testigo = Placido de Lara

Carlos Porro

Archivo General de la Nación. Uruguay. *Fondo Archivos Particulares. Juan María Pérez, Caja 136, carpeta 7.*

DOCUMENTO VIII

Convenio entre Roberto de las Carreras y Juan Montesdeoca, colono canario, para trabajar tierras en medianería, con la obligación de pagar el pasaje a Juan María Pérez.

Decimos nosotros D. Ramon de las Carreras deste vecindario y Juan Montesdeoca pasag^o de la Corveta Española Bella Julia que por la presente nos obligamos yo el prim^o á satisfacer al Sor. D.ⁿ Juan Maria Perez la cantidad de doscientos cuarenta pesos por el importe del pasage desde Islas Can^s á este Puerto del dho. Juan Montesdeoca y su fam^a á la que llevo á mi poder para proporcionarles terrenos á medias de los productos: cuya cantidad he de pagar en esta forma: ochenta pesos á los doce meses contados desde esta fha. ochenta á los diez y ocho meses y el resto á los dos años de la misma fha. y yo Juan Montesdeoca á no separarme con mi fam^a de los terrenos del Sor. D. Ramon hasta no haberle satisfecho este desembolso, lo que deberemos hacer de la mitad que nos pertenezca de los productos segun las cosechas que se recojan, obligandonos en todo caso á responder al Sor. D. Juan Maria Perez del pasage de mi citada fam^a en el caso de que no tenga efecto este contrato. Asi mismo me obligo yo el Carreras en pagar al Sor. D. Juan Maria á mas del premio correspondiente todos los gastos á que mi omision diere lugar. A cuyo cumplim^{to} ambos juntos

y cada uno por lo que así toca nos obligamos con nuestras personas y bienes y damos esta. Montevideo, Agosto catorce de mil ochoc^s treinta y ocho.

Ramon de las Carreras

Archivo General de la Nación. Uruguay. *Fondo Archivos Particulares. Juan María Pérez, Caja 136, carpeta 6.*

DOCUMENTO IX

Pieza similar a la descrita en el Documento 8.

Decimos nosotros D. Ramon de las Carreras de este vecind^o y Manuel Rodriguez pasagero de la Corveta Española Bella Julia que por la presente nos obligamos yo el prim^o á satisfacer al Sor. D. Juan Maria Perez la cantidad de quinientos veinte pesos por el importe del pasage desde Islas Can^s a este Puerto del dicho Manuel Rodriguez y su fam^a á la que llevo á mi poder para proporcionarles terrenos á medias de los productos: cuya cantidad he de pagar en esta forma: ciento setenta y cuatro pesos a los doce meses contados desde esta fha, ciento setenta y tres a los diez y ocho meses y el resto a los dos años de la misma fha, y yo Manuel Rodriguez á no separarme con mi familia de los terrenos del Sor Ramon hasta no haberle satisfecho este desembolzo, lo que deberemos hacer de la mitad q^e nos pertenesca de los productos segun las cosechas que se recojan, obligandonos en todo caso a responder al Sor D. Juan Maria Perez del pasage de mi citada familia en caso de que no tenga efecto éste contrato. Asi mismo me obligo yo el Carreras en caso de no verificar dichos pagos á los plazos convenidos á pagar al Sor D. Juan Maria ademas del premio correspond^{te} todos los gastos á que mi omision diere lugar. Y cuyo cumplim^{to} ambos juntos y cada uno por lo que a sí toca nos obligamos con nuestras personas y bienes y damos esta.

Montevideo Agosto catorce de mil ochoc^s treinta y ocho.

Ramon de las Carreras

Archivo General de la Nación. Uruguay. *Fondo Archivos Particulares. Juan María Pérez, Caja 136, carpeta 6.*

DOCUMENTO X

Manifiesto de la goleta Fortuna, que conducía 236 pasajeros canarios

Manifiesto del Bergantin Goleta Español la Fortuna del porte noventa y cuatro toneladas de la Matricula de Santa Cruz de Tenerife perteneciente á D. Francisco Ma. de León con diez y seis tripulantes incluido el Capitan, procedente de Santa Cruz de Tenerife con destino á Montevideo con la carga siguiente A SABER.

236 Doscientos treinta y seis pasajeros

Lo demas; viveres, aguada y lastre.

Rancho que sobró

20 veinte qint.^s galleta
50 cincuenta de gofio
10 diez de arroz
8 ocho qq.^s de frijoles
3 tres qq.^s lentejas
3 tres qq.^s masas
3 tres qq.^s garbanzos
1 1/2 uno y med.^o sal
1/2 medio qq.^l quesos
3 barriles carne salada
4 cuatro barriles vinagre
1 uno barril vino
16 diez y seis botijas aceyte
12 doce qq.^s papas.

Mont.^o 27 de Abril de 1838 = Lorenzo Ruiz

Archivo General de la Nación. Uruguay. *Fondo Archivos Particulares. Juan María Pérez, Caja 136, carpeta 6.*